



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 032-2025-OCI/5336-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CAJAMARCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PÚBLICA MILITAR
GENERAL DE DIVISIÓN RAFAEL HOYOS RUBIO
CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE
CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – ESTADO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL DE LA OBRA A JULIO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 30 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

CAJAMARCA, 7 DE AGOSTO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 032-2025-OCI/5336-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PÚBLICA MILITAR GENERAL DE DIVISIÓN RAFAEL HOYOS RUBIO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 2 – ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA A JULIO DE 2025

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE CONTROL ANTERIOR	23
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICES	24



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 032-2025- OCI/5336-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PÚBLICA MILITAR GENERAL DE DIVISIÓN RAFAEL HOYOS RUBIO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 2 – ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA A JULIO DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca mediante oficio N° 000328-2025-CG/OC5336 de 7 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG del referido OCI con la orden de servicio N° 5336-2025-027, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución, recepción y liquidación de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Pública Militar General de división Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca”, se lleva a cabo de conformidad con lo establecido a la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas.



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00

2.2. Objetivo específico

Determinar si el proceso de ejecución contractual de la obra, al mes de julio de 2025, se viene desarrollando conforme a lo establecido en la normativa correspondiente, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que resulten aplicables

III. ALCANCE



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

El hito N° 2 del Servicio de Control Concurrente en curso se desarrolló al proceso de ejecución contractual, a julio de 2025, de la obra “Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Pública Militar General de división Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca”, en adelante la “Obra”, cuya labor de campo ha sido desarrollada del 21 al 30 de julio de 2025 en el distrito de Jesús, así como en la sede central del Gobierno Regional Cajamarca, en adelante la “Entidad”, ubicada en el Jirón Santa Teresa de Journet N° 351, distrito, provincia y región Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

De la Formulación, evaluación y aprobación del proyecto de inversión

1.1. El Proyecto de Inversión (PI), denominado: “Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Pública Militar General de División Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca”, Cód. SNIP 1361187 – CUI

N° 2415414, fue declarado viable el 4 de diciembre de 2018¹, con un monto de inversión a precios de mercado de S/ 36,833,863.09 (treinta y seis millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y tres con 09/100 soles).

- 1.2. La Entidad, a través de la Resolución Gerencial Regional N° D81-2022-GR.CAJ/GRI de 26 de mayo de 2022, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PÚBLICA MILITAR GENERAL DE DIVISIÓN RAFAEL HOYOS RUBIO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS -PROVINCIA DE CAJAMARCA -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2415414, con un presupuesto total de S/ 40,854,740.46 (cuarenta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta con 46/100 soles); plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario (18 meses), señalando además que el presupuesto considerado corresponde a precios del mes de diciembre del año 2021; para que sea ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata (Administración Indirecta).
- 1.3. En cumplimiento al numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias², la Entidad, emitió la resolución gerencial regional N° D71-2023-GR.CAJ/GRI de 22 de agosto de 2023, con el cual aprobó la versión actualizada del presupuesto del Expediente Técnico del PIP. El presupuesto total del expediente técnico fue de S/ 46, 060,195.90 (cuarenta y seis millones sesenta mil ciento noventa y cinco con 90/100 soles), presupuesto actualizado al mes de julio de 2023, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con un plazo de ejecución de 540 días calendarios (18 Meses).
- 1.4. Luego, la Entidad a través de la Resolución Gerencial Regional N° D101-2023- GR.CAJ/GRI de 21 de noviembre 2023, aprobó la MODIFICACIÓN del Expediente Técnico del PIP actualizado mediante la Resolución Gerencial Regional N° D71-2023-GR.CAJ/GRI, del 22 de agosto del 2023, en el extremo de incluir el IGV a los componentes de - Equipamiento y Mobiliario – Capacitación, siendo el nuevo monto del costo total de la inversión de S/ 46 341 637,75 (cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y siete, con 75/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 1		
RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
001	OBRAS PROVISIONALES	1 549 296,54
002	ESTRUCTURAS	15 655 699,94
003	ARQUITECTURA	8 027 817,05
004	INSTALACIONES SANITARIAS	1 248 354,39
005	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1 339 688,73
006	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	281 428,12
COSTO DIRECTO		28 102 284,77
GASTOS GENERALES (10.74%CD)		3 019 351,87
UTILIDAD (8%CD)		2 248 182,78
COSTO DE OBRA		33 369 819,42
IGV (18%CO)		6 006 567,50
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		1 739 145,66
CAPACITACIÓN		69 685,42
VALOR REFERENCIAL		41 185 218,00

¹ Según lo establecido en FORMATO N° 01: REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, registrado en el sistema de seguimiento de inversiones (SSI) (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/31922>).

² El numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias establece:

"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

CUADRO N° 1		
RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
	SUPERVISIÓN	1 994 094,22
	LIQUIDACION	12 744,00
	GESTIÓN DEL PROYECTO	690 144,79
	GESTIÓN DE RIESGOS	1 287 797,72
	EXPEDIENTE TÉCNICO	262 979,46
	COSTO SUB TOTAL DE LA INVERSIÓN	45 432 978,19
	CONTROL CONCURRENTE (2% ST)	908 659,56
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	46 341 637,75

Fuente : Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° D101-2023- GR.CAJ/GRI de 21 de noviembre 2023.
Elaborado por : Comisión de Control

Del contrato de ejecución:

Para la ejecución de la Obra, la Entidad suscribió el contrato N° 014-2024-GR.CAJ-GGR de 15 de febrero de 2024, en adelante el “**Contrato de Obra**” con el Consorcio Virgen de la Puerta³, en adelante el “**Contratista**”, con un monto contractual de S/ 41 185 218,00 (cuarenta y un millones ciento ochenta y cinco mil doscientos dieciocho con 00/100 soles, inc. IGV), un plazo de ejecución de 540 días calendario y bajo el sistema de suma alzada.

De la Supervisión de Obra

La entidad suscribió el contrato N° 022-2025-GRCAJ-GGR de 19 de febrero de 2025, en adelante el “**Contrato de la Supervisión**”, con el consorcio Supervisor Militar⁴, en adelante la “**Supervisión**”, por un monto de S/ 1 801 654,40 (un millón ochocientos un mil seiscientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles) por 540 días calendario para el servicio de supervisión y 30 días calendario para la liquidación de la obra.

Consideraciones importantes sobre el desarrollo de la obra:

El supervisor de obra, mediante asiento de cuaderno de obra N° 875 de 8 de julio de 2025, señala la “*improcedencia a la suspensión de obra solicitada por el contratista*”, solicitada mediante carta N° 259-cvp-GRDJ, sustentando:

“FALTA DE SUSTENTO TÉCNICO DE LA AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA VIGENTE (PARA EL CASO DE PARTIDAS DE AGUA Y DESAGUE)

CON RESPECTO A LA AFECTACIÓN DE OBRA POR LA FALTA DE FLUIDO ELÉCTRICO DEL PROYECTO DE MEDIA TENSIÓN SE INDICA QUE SU EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA VIGENTE INICIA DESDE EL 20 DE AGOSTO 2025 [...]”

“POR OTRO LADO SE EVIDENCIA, FALTA DE PERSONAL PARA ATENDER DIFERENTES PARTIDAS PARALIZADAS, COLOCACIÓN DE TEJA ANDINA CON MATERIALES APROBADOS, FALTA DE EJECUCIÓN DE PISOS, INCUMPLIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES SEGÚN CRONOGRAMA DE MATERIALES.

[...]

“POR LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE 48 HORAS PARA REACTIVAR LA OBRA, REALIZAR PAGOS DE TRABAJADORES,

³ Integrado por ESCSA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. (RUC 20542374218) y MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. (RUC 20489627770).

⁴ Integrado por Mirko Antonio Vargas del Castillo (RUC 10413840151) y Diesing Sociedad Anónima Cerrada Ingenieros (RUC 20542380021)

PROVEER MAQUINARIA, E INCREMENTAR PERSONAL, CASO CONTRARIO SE APLICARÍA LAS PENALIDADES 22,23,24 Y 27 DE LA CLAUSULA DECIMO QUINTA DE SU CONTRATO”

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 881 de 11 de julio de 2025, la residente de obra, señala que “*se hace de conocimiento a la supervisión que se hará las coordinaciones pertinentes con el contratista para que cumpla con lo indicado por la supervisión en el asiento N° 875*”

Es así que el supervisor, en el asiento de cuaderno de obra N° 883 de 11 de julio de 2025, reitera la reactivación de obra, indicando que, a dicha fecha, “*LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA PARCIALMENTE, HABIENDO SOLO APROX. 07 TRABAJADORES EN EL PINTADO DE TIJERALES PARA EL MÓDULO 11- COLISEO*”

Posteriormente, el supervisor de obra, mediante asiento de cuaderno de obra N° 891 de 14 de julio de 2025, anota el incumplimiento de reactivación de obra, precisando que “*EN ATENCIÓN AL ASIENTO N° 884 (FECHA 11/07/2025) DE LA RESIDENTE DE OBRA [...] SE REGISTRO QUE LA REANUDACIÓN DE LA OBRA SE HARÍA EN FECHA LUNES 14/07/2025 Y AL TERMINO DE LA JORNADA , SE REGISTRA QUE NO HUBO NINGÚN AVANCE DE OBRA (CERO AVANCE) Y CERO TRABAJADORES EN OBRA, ASÍ COMO DE FALTA DE MATERIALES PARA OBRA, Y TAMBIÉN DE EQUIPOS. [...]*”

La falta de personal y de trabajos ha sido verificada durante la inspección a obra por parte de la comisión de control, en la que se pudo apreciar la mínima cantidad de materiales como agregados, y cerchas (tijerales) metálicas⁵ construidas en el módulo 11 (Coliseo), las cuales no se encontraban instaladas

De otro lado, el Contratista, mediante Carta 2025-CVDP-RC presentado notarialmente el 16 de julio de 2025, con asunto “*RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*”, le comunica a la entidad, que “[...] en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 164.4 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedemos a resolver el Contrato N.º 014-2024-GR.CAJ-GGR, sin imputación de responsabilidad a las partes, por la causal de hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que imposibilita, de manera definitiva, la continuidad de la ejecución del contrato.”

Al respecto, mediante carta N° D122-2025-GR..CAJ/GRI de 1 de agosto de 2025 la señora Luz Elena Morales Mendoza hace conocer al contratista el informe técnico sobre Resolución de Contrato, en el cual señala al contratista que “[...] como Empresa deberá dar estricto cumplimiento a sus obligaciones contractuales, bajo apercibimiento de Resolución de Contrato y eso teniendo en cuenta lo señalado en el informe antes indicado [...]”, adjuntado el informe técnico N° D2-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/DAJS de 21 de julio de 2025, el cual concluye:

“[...]

1. En atención al análisis técnico desarrollado, se concluye que la **resolución unilateral de contrato presentada por el Consorcio Virgen de la Puerta**, invocado como causal el **numeral 164.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, no resulta procedente ni debidamente sustentada, toda vez que dicha disposición legal establece que la resolución

⁵ Respecto a estos tijerales, que según el supervisor en asiento de cuaderno de obra N° 883, habrían sido el pintado de estas, las únicas actividades realizadas el 11 de julio de 2025, es preciso señalar que, el señor José Valentín Murillo Huaccha representante legal de la empresa Constructora JVM SRL con RUC 20614156181, hizo de llegar a la comisión de control, la carta notarial presentada a la Entidad el 30 de julio de 2025, en el cual señala que su representada acordó mediante contrato con el contratista la fabricación y montaje de techo metálico; por lo cual solicita a la Entidad el reconocimiento de la fabricación de los tijerales, y que estos al ser de su propiedad, no sean considerados como saldo de obra, removidos, utilizados ni intervenidos por personal de la Entidad o del contratista, o considerados como parte de la obra.

solamente es válida cuando ocurre un hecho sobreviniente, caso fortuito o fuerza mayor no imputable a las partes [...] En ese sentido, y con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Entidad y evitar que la resolución presentada por el contratista sea considerada como consentida, se recomienda plantear la controversia correspondiente ante la instancia competente, solicitando previamente el informe legal respectivo que evalúe la viabilidad y legalidad de las acciones contractuales que correspondan [...]

2. La obra se encuentra paralizada injustificadamente por causas imputables al contratista.

[...]

5. La recuperación del ritmo de trabajo, el retiro sistemático del personal, maquinaria, equipo y abandono de almacenes, para poder cumplir con su plazo de ejecución dentro de lo estipulado en su contrato es IRREVERSIBLE, motivo por el cual se RECOMIENDA proceder de acuerdo al artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 165.4, procediendo a la resolución total de contrato de obra.

[...]"

Finalmente, los datos principales de la Obra se resumen en el Apéndice N° 1 “Ficha Técnica de Obra”.



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección efectuada a la ejecución de obra, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso de ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN FUERON INDEBIDAMENTE VALORIZADAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD, LO CUAL NO SOLO ES PASIBLE DE PENALIDADES CONTRACTUALES, SINO QUE, ADEMÁS, PODRÍA CONLLEVAR A QUE EL EXPEDIENTE DEL SALDO DE OBRA CONTEMPLÉ NUEVAMENTE DICHAS PARTIDAS, GENERANDO UNA OBLIGACIÓN DE PAGO QUE AFECTARÍA ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD.**

a) Condición:

Durante la visita de inspección física a obra se corroboró que esta se encuentra paralizada, no encontrándose a ningún profesional, técnico u obrero del Contratista ni de la Supervisión; asimismo, pudo advertirse la presencia de material producto de las excavaciones realizadas, así como escombros de construcción, según muestra en a continuación:



Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 1 y 2
 Material de excavación



FOTOGRAFÍA N° 3	FOTOGRAFÍA N° 4
Material de excavación y escombros de construcción acumulados en zona del cerco perimétrico adyacente a los módulos 8 y 10 	Material de excavación entre módulo 8 y patio tendal 

Fuente: Acta N° 02-2025-OCI/5336-SCC-H2, de 30 de julio de 2025.

Cabe señalar que la valorización N° 15⁶, correspondiente al mes de junio de 2025, registra metrados pendientes de ejecución de las partidas de excavación, evidenciándose que, el volumen de excavación⁷ es mayor que el volumen de material propio que se utilizaría como relleno, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2		METRADOS PENDIENTES DE VALORIZAR	
Ítem	Nombre de Partida	Metrado Faltante por valorizar	
		Excavación (m ³)	Relleno (m ³)
02.02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS	74,41	
02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS	1 527,58	
02.02.03	EXCAVACION PARA VIGA DE CIMENTACION	69,09	
02.02.06	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIAS	140,17	
02.02.07	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CAJAS DE REGISTRO	11,48	
02.02.08	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA CIRCUITOS ALIMENTADORES	289,80	
02.02.09	EXCAVACIÓN PARA TRABAJOS DE JARDINERÍA	209,25	
02.02.10	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CUNETAS	226,71	
02.02.11	CORTE SUPERFICIAL MANUAL	1 505,24	
02.02.12	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	1 701,85	
TOTAL		4 053,83	1 701,85

Fuente: Valorización N° 15 – julio 2025

Como se aprecia en el cuadro precedente, después de efectuar los rellenos con material propio, quedaría un excedente de material producto de la excavación, el cual debería ser

⁶ Aprobado por la supervisión mediante Carta N° 115-2025-MLCM-CSMILITAR.

⁷ Contenidas en la especialidad de estructuras.

eliminado, como se especifica en la partida “01.04.01 Eliminación de material excedente Dprom=3km”, que precisa lo siguiente:

“[...]”

Esta partida está referida a la eliminación de los materiales sobrantes del movimiento de tierras, luego de haberse seleccionado y acopiado el material útil para los rellenos u otros de la obra. Este material excedente será dispuesto [...] en el botadero [...] seleccionada para tal fin [...]”

“[...]”

Control

El supervisor deberá controlar que estas labores, para mantener orden y limpieza en la obra, sean realizadas de la manera oportuna y con la mayor fluidez posible [...]”

“[...]”

Asimismo, durante la inspección a obra, la señora Rosa Beatriz Cubas de la Torre, representante de la entidad señaló que “[...] aún falta realizar la excavación para las obras exteriores de circulación”

Es importante mencionar que, en adición al material de excavación que se encuentra acumulado en obra, aún se generaría mayor volumen de material de excavación procedente de los trabajos pendientes de ejecutar; sin embargo, según la valorización N° 7, correspondiente al octubre de 2024, se advierte que las partidas “*Eliminación de material excedente Dprom=3km*⁸” y “*Esparcido de material de excavación*⁹”, ambas con un metrado de 30 499,93 m³, se encuentran valorizadas en su totalidad, habiéndose efectuado el pago al Contratista mediante expediente SIAF N° 0000011821 de 22 de noviembre de 2024

Asimismo, durante el recorrido en obra se pudo apreciar que algunos elementos se encuentran aún encofrados, entre ellos, el graderío del coliseo y dados de apoyo de lanzamiento de la piscina, los que se muestran en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 5 Gradería con presencia de encofrado	FOTOGRAFÍA N° 6 Dados de apoyo lanzamientos sin desencostrar
	

Fuente: Acta N° 02-2025-OCI/5336-SCC-H2, de 30 de julio de 2025.

⁸ Según el presupuesto de obra, se ha verificado que existe una sola partida de eliminación de material excedente, la cual contemplaría la eliminación del material excedente de todas las actividades de excavación contempladas en el expediente técnico.

⁹ Las especificaciones técnicas del expediente técnico establecen que “*Esta partida se refiere al manejo de los restos de madera, acero, cartones y otros, excedentes de los trabajos de construcción, que serán recolectados de la obra y posteriormente trasladados hacia un lugar, previamente autorizado por las autoridades locales, para su disposición final, en donde serán depositados y esparcidos adecuadamente.*”



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

Al respecto, es importante precisar que las partidas de encofrado y desencofrado son actividades que deben ser reconocidas una vez culminada la ejecución de los trabajos, tal como lo señalan las especificaciones técnicas de las citadas partidas, según se trascibe a continuación:

[...] ENCOFRADO Y DESENCOFRADO [...]

[...]

FORMA DE PAGO (M2)

Esta partida será pagada al precio unitario del contrato por (M2) de encofrado y desencofrado [...] entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos necesarios en la ejecución de la partida"

Sin embargo, como se evidenció en las fotografías precedentes, pese a que existen elementos que no han sido desencofrados, la partida "Encofrado y desencofrado – para gradería" fue valorizada en su totalidad mediante valorización de obra N° 13, correspondiente a abril de 2025, siendo que, en dicha valorización, la partida "encofrado y desencofrado para dardos de apoyo-lanzamiento" figura con una ejecución acumulada del 100%.

Es así que, además del pago indebido efectuado al Contratista y de las penalidades contractuales que corresponden ser aplicadas por la sobrevalorización de partidas, se advierte que, ante una eventual resolución de contrato y la consiguiente elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del saldo de obra, las antedichas partidas volverían a ser incluidas y generaría una obligación de pago al nuevo contratista —tanto por la eliminación y esparcido de material excedente, así como por el desencofrado de elementos que ya fueron objeto de pago al contratista actual— lo cual afectaría económicalemente a la Entidad.

b) Criterio:

La situación expuesta se encuentra relacionada y/o inobserva la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.**

"Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato [...].

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

"Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato [...]

[...]



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

[...]

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función a los metrados ejecutados [...]

194.4. [...] en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra [...]

[...]

- Contrato de ejecución de obra, contrato N° 014-2024-GR.CAJ-GGR de 15 de febrero de 2024

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
15	RESPECTO A VALORIZACIONES <i>La entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que le correspondan a la supervisión de obra, también al contratista de le aplicará una multa de:</i> <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i>	1.00 x U.I.T. <i>Por cada partida Sobre Valorizada que sea detectada.</i>	
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]"

c) Consecuencia

Partidas valorizadas y pagadas en su totalidad, pese a que aún existen trabajos pendientes de ejecución, no solo es posible de penalidades contractuales, sino que podría conllevar a que dichas partidas, al ser consideradas nuevamente en el expediente o ejecución del saldo de obra, generen una afectación económica a la Entidad, por la doble erogación de recursos para su ejecución.

2. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS DE LA OBRA PODRIAN AFECTAR SU CALIDAD Y VIDA ÚTIL, ADEMÁS DE EXPONER EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES.
a) Condición

Durante la visita de inspección a obra, fueron evidenciadas diferentes deficiencias constructivas que quedaron plasmadas en el "ACTA N° 02-2025-OCI/5336-SCC-H2", en adelante el "Acta de inspección N°2", siendo las siguientes:

- Cangrejeras en viguetas, placa, escalera, viga y columna.

Según el código ACI 116R-00 "Terminología del cemento y concreto", una cangrejera es "un vacío que queda en el concreto, debido a que el mortero no llena completamente los espacios entre las partículas de agregado grueso"; al respecto, se advirtió la presencia de las



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

denominadas "cangrejeras" en la losa aligerada, placa, escalera, viga y columna de diferentes módulos, como se detalla a continuación:

<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA N° 7 Y 8 Cangrejeras en la losa inclinada del módulo 14</p> 	
<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA N° 9 Cangrejeras en escalera, entre el módulo 12 y 13</p> 	<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA N° 10 Viga superior y columna con cangrejeras en losa deportiva</p> 
<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA N° 11 Cangrejeras en columnetas en el tercer piso del módulo 13</p> 	<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA N° 12 Cangrejeras y fragmentos de ladrillos en viguetas de la losa aligerada inclinada del tercer piso del módulo 13</p> 
<p>Fuente: Acta N° 02-2025-OCI/5336-SCC-H2, de 30 de julio de 2025.</p>	



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 13 Cangrejeras en losa de módulo 3	FOTOGRAFÍA N° 14 Cangrejeras en la placa lateral a la escalera entre el módulo 12 y 13
	

FOTOGRAFÍA N° 15
 Cangrejeras en losa de techo de módulo 5



Fuente: Acta N° 02-2025-OCI/5336-SCC-H2, de 30 de julio de 2025.

Al respecto, el artículo 10.9 de la Norma E.070 Albañilería del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) precisa que *“el procedimiento de colocación y consolidación del concreto [...] en los elementos de concreto armado, deberá garantizar la ocupación total del espacio y la ausencia de cangrejeras”* (énfasis agregado).

Asimismo, las especificaciones técnicas de la partida “02.04 Obras de concreto armado” establece lo siguiente:

“[...]

Grano duro y resistente

[...]

[...] la trabajabilidad y los procedimientos de compactación, permiten colocar el concreto sin formación de vacíos o cangrejeras y con la resistencia de diseño.

[...]

Consolidación y fraguado

[...]

El vibrador debe ser tal que embeba en concreto todas las barras de refuerzo y que llegue a todas las esquinas, que queden y que se elimine las burbujas de aire por los vacíos que puedan quedar y no produzca cangrejeras.

[...”]

En este sentido, la presencia de cangrejeras denota deficiencias en la trabajabilidad y colocación del concreto, además de un deficiente control de calidad por parte del Contratista y la Supervisión de obra.



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

- Presencia de manchas blanquecinas en muros y cielo raso tarajeados

Durante la visita de inspección física se constató la presencia de efluorescencias¹⁰, evidenciadas como manchas blanquecinas, en los muros interiores tarajeados del módulo 14, así como en el cielo raso tarajeado del módulo 4. Esta situación fue previamente documentada en el Acta de Inspección N° 2, en la cual se consigna lo siguiente: “*Manchas blanquecinas en muros internos en el módulo 14 y cielo raso de módulo 4*”, siendo registradas mediante las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍAS N° 16	FOTOGRAFÍAS N° 17
Manchas blanquecinas en el muro interior del módulo 14	Presencia de manchas blanquecinas en cielo raso tarajeado de módulo 4
	

Fuente: Acta N° 02-2025-OCI/5336-SCC-H2, de 30 de julio de 2025.

Al respecto, es importante traer a colación, lo indicado en los informes anteriores¹¹ realizados a la obra, en los cuales se advirtió la presencia de estas efluorescencias en los muros de albañilería de diversos módulos de la obra, tal como quedó plasmado en el informe de hito de control N° 020-2025-OCI/5336-SCC, que consignó lo siguiente:

“[...] la especialista en arquitectura de la supervisión mediante informe N° 37-2025-XHE-ARQ-CSM, de 12 de mayo de 2025, ha indicado “respecto a la eflorescencia de salitre en los muros, dicha eflorescencia debido a las lluvias y filtraciones, cabe resaltar que ya se va a colocar la teja andina para impermeabilizar, no obstante, se está llevando a cabo la actividad de limpieza del salitre y colocación de anti salitre en las áreas afectadas, para posteriormente tarajear” (Énfasis agregado)

Por lo expuesto, se infiere que el procedimiento técnico señalado por la especialista en arquitectura no se habría ejecutado de manera adecuada, dado que la presencia de eflorescencias persiste aún luego de realizado el tarajeo en los muros, lo cual puede comprometer la adherencia y durabilidad del acabado final.

¹⁰ Según el anexo A.9 de la norma NTP 399.613, la eflorescencia es una medida del aforamiento y cristalización de las sales solubles contenidas en el ladrillo cuando éste es humedecido. La objeción principal a la eflorescencia es su efecto sobre la apariencia de la albañilería; sin embargo, puede ocurrir si las sales que se cristalizan se encuentran en cantidad importante que la presión que estos cristales ejerzan al crecer cause rajaduras y disgregación de la albañilería.

¹¹ Informe de Visita de Control N° 002-2025-OCI/5336-SVC e Informe de Hito de Control N° 020-2025-OCI/5336-SCC



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

b) Criterio

La situación expuesta se encuentra y/o inobserva la siguiente normativa:

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006.

“[...]

TITULO III

EDIFICACIONES

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS EDIFICACIONES

[...]

GE.030 Calidad en la construcción

[...]

Artículo 9.- *El constructor ejecutara los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.*

[...]

III.2 ESTRUCTURAS

[...]

E.070 Albañilería

[...] Aceptación de la unidad

[...]

g) *La unidad de albañilería no tendrá manchas o vetas blanquecinas de origen salitroso o de otro tipo*

[...]"

- **Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° D81- 2022-GR.CAJ/GRI de 26 de mayo de 2022.**

“[...]

02 ESTRUCTURAS

[...]

2.4 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

[...]

“Grano duro y resistente

[...]

El tamaño máximo del agregado en general, tendrá una medida tal que no sea mayor de 1/5 de la medida más pequeña entre las caras interiores de las formas dentro de las cuales se vaciará el concreto, ni mayor que 1/3 del peralte de las losas o que los 3/4 de espacioamiento mínimo libre entre barras individuales de refuerzo o paquetes de barras.

Estas limitaciones pueden ser obviadas si a criterio del Supervisor, la trabajabilidad y los procedimientos de compactación, permiten colocar el concreto sin formación de vacíos o cangrejeras y con la resistencia de diseño.

[...]

Consolidación y fraguado

[...]

El vibrador debe ser tal que embeba en concreto todas las barras de refuerzo y que llegue a todas las esquinas, que queden y que se elimine las burbujas de aire por los vacíos que puedan quedar y no produzca cangrejeras.

[...]

3 ARQUITECTURA

3.1 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA

3.1.1 MURO DE CABEZA CON LADRILLO TIPO IV (9X13X24) ASENTADO CON MORTERO C:A 1:4

[...]

METODO DE EJECUCIÓN



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

[...]

Deberán permanecer inalterables a los agentes exteriores y otras influencias, serán por lo tanto compactos y fraguados. Al ser golpeados con un martillo darán un sonido metálico, tendrán homogeneidad en la textura y con grano uniforme. Sus caras serán planas y de dimensiones exactas y constantes.

[...]"

- Contrato de ejecución de obra N° 014-2024-GR.CAJ.GGR de 15 de febrero de 2024.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	TRABAJOS MAL EJECUTADOS O NO AUTORIZADOS <i>Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente o por trabajos no autorizados, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detecto la ocurrencia hasta la corrección pertinente.</i> • La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.	[...] 1.00 x U.I.T	[...] Según informe del Supervisor de Obra.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]"

c) Consecuencia

Las deficiencias constructivas en la ejecución de la obra no solo constituyen un supuesto de aplicación de penalidades al Contratista por incumplimiento de compromisos contractuales, sino que afectan la calidad y vida útil de la obra.

3. INCUMPLIMIENTO DE PAGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA A SU PERSONAL Y PROVEEDORES, CONSTITUIRÍA UN SUPUESTO PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES, CUYO PROCEDIMIENTO PARA SER EFECTIVIZADO PODRÍA SER OMITIDO POR LA ENTIDAD.

a) Condición

Durante la etapa de ejecución del servicio de control, la comisión tomó conocimiento que el Contratista mantiene obligaciones pendientes de pago con su personal y proveedores, como se detalla a continuación:

Respecto al incumplimiento de pago al personal:

De la revisión del presupuesto de ejecución de la obra, se advierte que, dentro de los gastos generales contemplados en el expediente técnico, se incluye el gasto correspondiente al personal de ingeniería, personal de apoyo y personal administrativo, según se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

IMAGEN N° 1
Gastos generales de Obra

ANALISIS DE GASTOS GENERALES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PUBLICA MILITAR GENERAL DE DIVISION RAFAEL HOYOS RUBIO, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIONAL DE CAJAMARCA"

I.E. RAFAEL HOYOS RUBIO

DATOS DE LA OBRA:

COSTO DIRECTO : S/. 28,102,284.77
MONTO DEL CONTRATO DE OBRA (Aproximado) : S/. 34,415,818.56
DURACIÓN : 18.00 Meses

	UND	DESC.	VALOR UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
	CANT	mes	TIEMPO	al fa	

B. GASTOS GENERALES VARIABLES 2,922,820.79
1.00. PERSONAL DE OBRA
1.01. INGENIERIA
1.01.01. INGENIERIA

1.01.01.01	Gerente de Obra (Ing. Civil o Arquitecto)	mes	1.00	1.00	18.00	10,000.00	180,000.00
1.01.01.02	Residente Principal de Obra (Ing. Civil o Arquitecto)	mes	1.00	1.00	18.00	10,000.00	180,000.00
1.01.01.03	Asistente de Residente de Obra (Ing. Civil o Arquitecto)	mes	1.00	1.00	18.00	8,000.00	144,000.00
1.01.01.04	Arquitecto (Arquitecto)	mes	1.00	1.00	18.00	8,000.00	144,000.00
1.01.01.05	Especialista en Estructuras (Ing. Civil)	mes	1.00	1.00	18.00	8,000.00	144,000.00
1.01.01.06	Especialista en Inst. Sanitarias (Ing. Sanitario)	mes	1.00	0.50	18.00	8,000.00	72,000.00
1.01.01.07	Especialista en Ins. Eléctricas (Ing. Eléctrico o Ing. Mecánico Electr.)	mes	1.00	0.50	18.00	8,000.00	72,000.00
1.01.01.08	Especialista en Inst. en Redes y Telecomunicaciones (Ing. Electr.)	mes	1.00	0.50	18.00	8,000.00	72,000.00
1.01.01.09	Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad (Ing. Ambiental)	mes	1.00	0.50	18.00	8,000.00	72,000.00

1.01.02. PERSONAL DE APOYO
1.01.02.01. PERSONAL DE APOYO

1.01.02.01.01	Especialista en Salud Ocupacional (Medico)	mes	1.00	0.375	18.00	6 500.00	43 875.00
1.01.02.02.01	Licenciado en Enfermería	mes	1.00	0.375	18.00	4 000.00	27 000.00

1.01.02.02. PERSONAL DE APOYO

1.01.02.02.01	Topógrafo	mes	1.00	0.25	18.00	4 000.00	18 000.00
1.01.02.02.02	Maestro de Obra	mes	1.00	1.00	18.00	4 000.00	72 000.00

1.01.02.03. SUBTOTAL

1 240 875,00

1.02. ADMINISTRACION
1.02.01. ADMINISTRADOR DE OBRA

1.02.01.01	ADMINISTRADOR DE OBRA	mes	1.00	1.00	18.00	6 000.00	108 000.00
1.02.02.01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	2.00	1.00	18.00	2 500.00	90 000.00

1.02.02. ASISTENTE ADMINISTRATIVO

1.02.02.01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	2.00	1.00	18.00	2 500.00	90 000.00
1.02.03.01	CONTADOR	mes	1.00	1.00	18.00	3 000.00	54 000.00

1.02.03. CONTADOR

1.02.03.01	CONTADOR	mes	1.00	1.00	18.00	3 000.00	54 000.00
1.02.04.01	ENCARGADO DE ALMACEN Y PERSONAL	mes	1.00	1.00	18.00	1 300.00	23 400.00

1.02.04. ENCARGADO DE ALMACEN Y PERSONAL

1.02.04.01	ENCARGADO DE ALMACEN Y PERSONAL	mes	1.00	1.00	18.00	1 300.00	23 400.00
1.02.05.01	SECRETARIA EN OBRA	mes	1.00	1.00	18.00	1 300.00	23 400.00

1.02.05. SECRETARIA EN OBRA

1.02.05.01	SECRETARIA EN OBRA	mes	1.00	1.00	18.00	1 300.00	23 400.00
1.02.06.01	CHOFER	mes	1.00	1.00	18.00	1 200.00	21 600.00

1.02.06. CHOFER

1.02.06.01	CHOFER	mes	1.00	1.00	18.00	1 200.00	21 600.00
1.02.07.01	PERSONAL DE LIMPIEZA	mes	1.00	1.00	18.00	930.00	16 740.00

1.02.07. PERSONAL DE LIMPIEZA

1.02.07.01	PERSONAL DE LIMPIEZA	mes	1.00	1.00	18.00	930.00	16 740.00
1.02.08.01	GUARDIAN	mes	2.00	1.00	18.00	1 300.00	46 800.00

1.02.08. GUARDIAN

1.02.08.01	GUARDIAN	mes	2.00	1.00	18.00	1 300.00	46 800.00
							383 940,00

Fuente: Expediente Técnico actualizado mediante la Resolución Gerencial Regional N° D101-2023- GR.CAJ/GRI de 21 de noviembre 2023.

Página 1

Además, de la revisión de las bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, se corrobora que el personal que figura en la imagen precedente ha sido requerido como personal en obra.

Respecto al personal antes indicado, se solicitó a la señora Lilian Angelina Guzmán de Barrantes, residente de obra, información respecto al pago de salarios, honorarios y sueldos por parte del Contratista¹². En mérito a ello, mediante correo electrónico¹³ de 1 de agosto de 2025, la residente de obra, hizo llegar a la comisión de control la Carta N° 011-2025-CVDP-LGM/R de 31 de julio de 2025, en la cual indica lo siguiente: "[...] Sin embargo, los especialistas y compañeros de trabajo han enviado a mi persona la relación del personal: Profesional, Técnico y Administrativo que el Consorcio está adeudando, así como los actuados que han realizado para que el Consorcio Virgen de la Puerta realice la cancelación de sus honorarios. Lo cual hago llegar a su Despacho y que adjunto a la presente."

¹² Información solicitado mediante oficio N°003-2025-CG/OC5336-CUI 2415414 de 25 de julio de 2025

¹³ Información recepcionada mediante correo electrónico lilianguzma@yahoo.com de 1 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00

Adjunto a la carta antes mencionada se encuentra la "Carta de requerimiento de pago" suscrita por el personal adeudado, donde se indica lo siguiente:

*"Los que suscribimos el documento nos encontrábamos laborando para el consorcio en mención, algunos de nosotros bajo la modalidad de contratación **LOCACIÓN DE SERVICIOS** regido por el código Civil, y otros bajo un **CONTRATO INDIVIDUAL O MODAL DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECÍFICOS** regido por la ley N°728, para el proyecto: Obra: [...]; brindando nuestros servicios profesionales de acuerdo al cuadro adjunto, siendo remunerados mediante recibos por honorarios.*

Así mismo le informamos que se cursaron los siguientes documentos:

- *Carta de requerimiento de pago (15/07/2025)*
- *Carta Notarial de requerimiento de pago (21/07/2025)*
- *Correos al consorcio y consorciados."*

[...]

Solicitando de manera formal y con carácter urgente el pago de nuestros haberes pendientes del mes de junio y 15 días del mes de julio del año 2025, así como nuestras prestaciones pendientes de acuerdo a ley.

[...]

Este abandono repentino de la obra y excesiva desconsideración con el personal nos conllevó a enviar cartas notariales, correos al Consorcio y a los consorciados, así como a recurrir a la Entidad solicitando nuestro pago por ser los responsables del proyecto de la referencia.

Se solicitó a la entidad que de ser posible se retenga de la Valorización N°15 correspondiente al mes de junio 2025 para cumplir con las remuneraciones a cada uno de los profesionales mencionados a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
Ronald Jesús Salas Berrospi	Gerente	[REDACTED]
Lilian Guzmán de Barrantes	Residente de obra	[REDACTED]
Sheila Elizabeth, Cardozo Ríos de Diaz	Especialista de arquitectura	[REDACTED]
Irina Socorro, García Homa	Especialista de estructuras	[REDACTED]
Max Alberto, Barrueto Romo	Especialista de Sanitarias	[REDACTED]
Edwduar Eliud, Carrillo Zeña	Especialista de eléctricas	[REDACTED]
Fransheska Belén Salas Muñoz	Asistente de Residente	[REDACTED]
Roberto, Sánchez Sánchez	Residente de obra	[REDACTED]
Henry, Torres Flores	Producción	[REDACTED]
Esmeralda Nicole Azañero Lezcano	Secretaria	[REDACTED]
Ricardo Sebastián Ponce Abanto	Cadista	[REDACTED]
Leslie Yomaira Díaz Rojas	Asistente	[REDACTED]
Luis Edgardo Pérez Padilla	Asistente	[REDACTED]
Juan Alex Merlo Palomino	Topógrafo	[REDACTED]
José Valentín Murillo Huaccha	Maestro de Obra	[REDACTED]

[...]"

Así también, a la Carta antes mencionada, se adjuntaron los siguientes documentos:



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

IMAGEN N° 2

Carta Notarial enviada al Gerente Regional de Infraestructura, el 15 de julio de 2025

CARTA NOTARIAL

Ing. Luz Elena MORALES
Gerente Regional de Infraestructura
Gobierno Regional de Cajamarca

PRESENTA -
Asunto: Requerimiento de pago
Referencia: Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414

De nuestra consideración:

Sirva la presente que será entregada a Ud. por conducto notarial, para requerirle cordialmente por intermedio de usted se ordene al Contratista Virgen de la Puerta que cumpla con las obligaciones de pago de su personal técnico de la obra de la referencia; la cual ha sido abandonada de manera irresponsable por todos los directivos que componen este Consorcio Virgen de la Puerta y no ha cancelado la contraprestación de los servicios para los que fueron contratados. La deuda del consorcio está referenciada a todo el mes de Junio del 2025 y esta primera quincena del mes de Julio del 2025. Este retiro repentino de la obra y desproporcionada desconsideración con el personal de la obra nos lleva a recurrir a la Entidad para solicitar nuestro pago de esta manera y por ello recurrimos ante usted pues representa a la Entidad en este cargo tan importante; para que le solicite a la representante común del Consorcio y cumpla dentro del plazo de 48 horas a partir de la comunicación que le haga usted, con la obligación del pago correspondiente a cada uno de los siguientes profesionales:

Arquitecta: Sheila Elizabeth Cardozo Ríos DNI [REDACTADO]
Ingeniero: Max Alberto, Barrueto Romo DNI [REDACTADO]
Ingeniero: Eduduar Eliud, Carrillo Zéfa DNI [REDACTADO]
Ingeniero: Henry, Torres Flores DNI [REDACTADO]
Ingeniero: Roberto, Sánchez Sánchez DNI [REDACTADO]
Ingeniera: Irina Socorro, García Horne DNI [REDACTADO]
Ingeniero: Juan Alex, Merlo Palomino DNI [REDACTADO]
Ingeniero: Ronald Jesus Salas Berrospí DNI [REDACTADO]
Ingeniera: Francheska Belén Salas Muñoz DNI [REDACTADO]

CAJAMARCA MESA DE PARTES @MAD
SEDE
Exp. N° 000775-2025-050215
CART NOT s/n-
Clave : QDFZK Fecha : 002
Fecha : 16/07/2025 03:29 p.m.
<https://gvercaj.pe/mad/validar>

Finalmente le hacemos presente que, de perdiérase el Consorcio Virgen del Puerto en su incumplimiento, iniciaremos otras acciones legales necesarias para conseguir la adeudada más los intereses de ley. En espera que la presente cumpla con el objetivo nuestro quedamos agradecidos por la atención e interés en todos los extremos de la presente comunicación

Max ALBERTO BARRUETO ROMO
Eduduar Eliud Carrillo Zéfa
Sheila Elizabeth Cardozo Ríos
Irina Socorro García Horne
Francheska Belén Salas Muñoz

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

Fuente: Carta N° 011-2025-CVDP-LGM/R de 31 de julio de 2025.

IMAGEN N° 3 :

Carta Notarial presentada al consorcio Virgen de la Puerta, de 21 de julio de 2025

CARGO

CARTA NOTARIAL DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Cajamarca, 21 de Julio del 2025

Sres.:
Consorcio Virgen de la Puerta - RUC.20612105953
Representante Común: Iris Janeth Luna Vásquez (DNI [REDACTADO])
Jr. San Martín N°258 - Juanjuí- Mariscal Cáceres- San Martín
ESCSA Contratistas Generales E.I.R.L - RUC:20542374218
Gerente General: Luis Miguel Mendoza García (DNI [REDACTADO])
Propietaria Partida Registral N°11030532: Nilda Salas Tarazona Viuda de Escudero DNI [REDACTADO]
Jr. Huallaga N°847- Juanjuí- Mariscal Cáceres-San Martín
MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C - RUC:2048962771

Gerente General: Zavaleta Valle Heriberto Elías (DNI [REDACTADO])
Jr. José Olaya N°828- Barrio Huayco - Taraco- San Martín
PRESENTA -
Asunto: Requerimiento de pago
Referencia: CARTA NOTARIAL (COD MAD: 000775-2025-050215, FECHA 16-07-2025)
Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414

Estimados Representantes Del Consorcio Virgen de la Puerta, RUC 20612105953:

La presente que será entregada a Ustedes por conducto notarial, es para requerirle como Proyecto que se le ordena cumplir con los términos y condiciones generales socios del consorcio para la ejecución del proyecto, se ordene a su representada Contratista Virgen de la Puerta que cumpla con las obligaciones de pago del personal técnico de la obra de la referencia, la cual ha sido abandonada de manera irresponsable por todos los directivos que componen este Consorcio Virgen de la Puerta y no ha cancelado la contraprestación de los servicios para los que fueron contratados.

Actualmente los que suscriben el documento nos encontramos laborando para su representada, algunos de nosotros bajo la modalidad de contratación LOCACIÓN DE SERVICIOS regido por el código Civil, y otros bajo un CONTRATO INDIVIDUAL O MODAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS regido por la ley N°728, para el proyecto: Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414; brindando nuestros servicios profesionales de acuerdo al cuadro adjunto, siendo remunerados mediante recibos por honorarios.

REQUERIMIENTO DE PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE JUNIO 2025 Y 15 DIAS DEL MES DE JULIO 2025

Sheila Cardozo [REDACTADO] sáb, 19 de jul. de 2025 a la hora 20:31

Estimados Representantes Del Consorcio Virgen de la Puerta, RUC 20612105953
Mi nombre es Sheila Elizabeth Cardozo Ríos de Díaz, identificado con DNI [REDACTADO] actualmente me desempeño como Gerente de Infraestructura y como Gerente de Arquitectura en su representada, bajo la modalidad de contratación LOCACIÓN DE SERVICIOS, para el proyecto: Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414; brindando más servicios profesionales. Período del 28 de octubre del año 2024, y teniendo un contrato vigente hasta el día 30 de julio del año 2025, siendo remunerada mediante recibos por honorarios.

Por el presente como solicitado de manera formal y con carácter urgente el pago de mis honorarios pendientes de documentar, pero adjunto mis anteriores RHs emitidos, adjunto a este correo comoy otros numeros desde el RH N° E-043 al E-050, actualmente se me adeuda el monto de 5,500 (cinco mil quinientos) nuevos soles (S/ 5,500.00) correspondiente al mes de Junio y 15 días del mes de Julio; en cuanto me depositen lo adeudado a mi cuenta emitiré el Recibo correspondiente.

Es importante señalar que, si bien formulo mis servicios bajo la modalidad civil, en la práctica se cumplió con una relación de subordinación real evidenciada por la firma de horarios de ingreso y salida, con la realización de normas internas y supervisión directa, dicha situación constituye indicio suficiente de relación laboral encubierta, conforme al principio de practiva de la realidad en la legislación laboral peruana.

Agradecé su pronta atención y solución a este requerimiento.

Saludos cordiales
Sheila Elizabeth Cardozo Ríos de Díaz
Arquitecto - Locador de servicios
DNI: [REDACTADO]
correo: [REDACTADO]
tel: [REDACTADO]

4 adjuntos adjuntos

- RHs CONSOLIDADOS.pdf**
16 KB
- ASISTENCIA MES DE JUNIO.pdf**
624 KB
- ASISTENCIA CVP JULIO.pdf**
21 MB

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

Fuente: Carta N° 011-2025-CVDP-LGM/R de 31 de julio de 2025.

Si bien el numeral 22 de la cláusula decimoquinta del Contrato N° 014-2024-GR.CAJ-GGR señala que, para la aplicación de penalidades por deudas del Contratista, los acreedores deben

seguir un procedimiento de denuncia ante autoridades locales y que luego la Entidad debe convocar a una reunión al Contratista y acreedor para suscribir un acta de compromiso de pago, resulta factible que la Entidad, al haber tomado conocimiento de las obligaciones pendientes de pago del Contratista con su personal, se encuentre facultada a requerir a estos acreedores se siga con el procedimiento establecido en la antedicha cláusula contractual, a fin de proceder con la aplicación de la penalidad correspondiente al Contratista.

Respecto al incumplimiento de pago de proveedores

Asimismo, la comisión de control tomó conocimiento del incumplimiento de pago por parte del Contratista a sus proveedores, entre ellos la empresa Valepri SAC, quien habrían brindado al Contratista el servicio de alquiler del equipo AUTOHORMIGONERA-CARMIX (incluido operador), para lo cual el mencionado proveedor precisa que “*el Consorcio Virgen de la Puerta, no me ha cancelado los trabajos ejecutados por mi representada desde el 25 de abril al 28 de mayo de 2025, por un monto ascendente a S/ (22,080.00 + IGV)*”, adjuntando “CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA N° 004 – CAMIÓN AUTOHORMIGONERA¹⁴” de 29 de mayo de 2024, valorizaciones y partes diarios suscritas por el ingeniero de producción, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-06-2025 10:16:00 -05-00

<h2 style="text-align: center;">IMAGEN N° 5</h2> <h3 style="text-align: center;">Contrato entre proveedor y contratista¹⁵</h3>	<h2 style="text-align: center;">IMAGEN N° 6</h2> <h3 style="text-align: center;">Valorización de alquiler entre el 25/4/2025 y 13/5/2025</h3>																																																																																																																																																																																																																																															
<p>CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PÚBLICA MILITAR DE DIVISIÓN RAFAEL HOYOS RUBIO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI Nro. 2415414</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA N° 004 - CAMION AUTOHORMIGONERA</p> <p>OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PÚBLICA MILITAR DE DIVISIÓN RAFAEL HOYOS RUBIO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI Nro 2415414"</p> <p>Consta por el presente, el Contrato de alquiler de AUTOHORMIGONERA-CARMIX que celebran de una parte, CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, con RUC, N° 20612105953, con domicilio en Av. Vía de Evitamiento NRO 659 , (2do Piso M. [zq.]) Distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín, debidamente representado por su representante común LUIS MIGUEL MENDOZA GARCIA, identificado con DNI N° ██████████, a quien en adelante se llamará "LA EMPRESA" y de la otra parte VALEPRI S.A.C. con RUC N° 20604554391, con domicilio fiscal en Mza. F, Lote # 21, Urb. Toribio Casanova - Cajamarca, debidamente representado por su Gerente General la Sra. DOMINGUEZ QUISPE SARITA ANA, identificada con DNI N° ██████████, a quien en adelante se denominará "EL ARRENDADOR", bajo los términos y las condiciones siguientes:</p> <p>CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:</p> <p>Que, el CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, es formalizado mediante contrato con firma legalizada, cuya finalidad es participar en la LICITACION PUBLICA N°002-2023-GRCAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, del cual resultaron ganadores y firmaron CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°014-2024-GR.CAJ-GGR, para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PÚBLICA MILITAR GENERAL DE DIVISIÓN RAFAEL HOYOS RUBIO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI Nro. 2415414".</p> <p>La empresa como parte de la ejecución del proyecto y con el fin de cumplir con las obligaciones contrariales, respecto a la fecha de entrega, ha convenido contratar los servicios de alquiler de autohormigonera carmix 5.5 correspondientes a las partidas del expediente técnico contractual, que se indican en la cotización N°1 que se adjunta al final y que es parte integrante del presente contrato.</p> <p>Así mismo, EL ARRENDADOR declara que: Es propietario de: Camion Autohormigonera con las siguientes características:</p> <p>* MARCA : CARMIX 5.5 TT</p>	<p>VALEPRI SAC RUC 20604554391 SATISFACER A NUESTROS CLIENTES ES NUESTRO MAYOR CIECTIVO.</p> <p>EDW&ERK</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">PROYECTO: ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA 3.5TT</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Mes: Abril Día: 25 de Abril del 2025 Año: 13 de Mayo del 2025</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;">VALORIZACION DE 25 DE ABRIL AL 13 DE MAYO 2025</td> </tr> <tr> <td style="width: 80%; padding: 5px;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Razón Social</th> <th>CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.</th> <th>Marca</th> <th>CARMIX</th> </tr> <tr> <th>Propietario</th> <th>VALEPRI SAC</th> <th>Modelo</th> <th>3.5TT</th> </tr> <tr> <th>RUC</th> <th>20612105953</th> <th>Año</th> <th>2017</th> </tr> <tr> <th>Estado</th> <th>AUTOHORMIGONERA</th> <th>Señal</th> <th>G2BNB8</th> </tr> <tr> <th>Origen/Service</th> <td style="text-align: center;"><input type="radio"/> horas <input type="radio"/> óbs <input checked="" type="radio"/> Hrs</td> <th colspan="2" style="text-align: center;">CONSUMIBLE</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>FECHA</th> <th>TURNO</th> <th>HR-INICIO</th> <th>HORAS MININAS</th> <th>HR-FINAL</th> <th>HORAS REALES CONSUMIDAS</th> <th>OLN.</th> <th>REND.</th> <th>observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.0</td> <td>25-abr</td> <td>DIA</td> <td>6693.0</td> <td>4.33</td> <td>6694.0</td> <td>7.3</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.0</td> <td>26-abr</td> <td>DIA</td> <td>6694.0</td> <td>4.33</td> <td>6694.7</td> <td>8.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.0</td> <td>27-abr</td> <td>DIA</td> <td>6647.0</td> <td>4.33</td> <td>6647.0</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.0</td> <td>28-abr</td> <td>DIA</td> <td>6647.0</td> <td>4.33</td> <td>6653.5</td> <td>6.5</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.0</td> <td>29-abr</td> <td>DIA</td> <td>6653.5</td> <td>4.33</td> <td>6691.0</td> <td>7.5</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.0</td> <td>30-abr</td> <td>DIA</td> <td>6691.0</td> <td>4.33</td> <td>6691.0</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7.0</td> <td>1-may</td> <td>DIA</td> <td>6699.0</td> <td>4.33</td> <td>6674.7</td> <td>4.8</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8.0</td> <td>2-may</td> <td>DIA</td> <td>6674.7</td> <td>4.33</td> <td>6674.7</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>Stand by por feriado largo</td> </tr> <tr> <td>11.0</td> <td>5-may</td> <td>DIA</td> <td>6674.7</td> <td>4.33</td> <td>6691.0</td> <td>6.4</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>12.0</td> <td>6-may</td> <td>DIA</td> <td>6691.0</td> <td>4.33</td> <td>6691.0</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.0</td> <td>7-may</td> <td>DIA</td> <td>6684.7</td> <td>4.33</td> <td>6684.7</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No se contabiliza por esta con falla mecánica</td> </tr> <tr> <td>8-may</td> <td>DIA</td> <td>6684.7</td> <td>4.33</td> <td>6694.7</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.0</td> <td>9-may</td> <td>DIA</td> <td>6694.7</td> <td>4.33</td> <td>6692.0</td> <td>7.8</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>14.0</td> <td>10-may</td> <td>DIA</td> <td>6692.0</td> <td>4.33</td> <td>6692.0</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No se contabiliza por esta con falla mecánica</td> </tr> <tr> <td>14.0</td> <td>12-may</td> <td>DIA</td> <td>6692.5</td> <td>4.33</td> <td>6699.0</td> <td>6.6</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15.0</td> <td>13-may</td> <td>DIA</td> <td>6699.0</td> <td>4.33</td> <td>6707.7</td> <td>8.4</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> </td> <td style="width: 50%; padding: 5px;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">65.00</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total horas trabajadas</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total horas Stand By</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total horas Extras</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total horas facturadas</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Tarifa por Hora</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Sub Total a valorizar</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">IGV</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">18.0%</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total a Valorizar</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">74.80</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">74.80</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">S/ 150.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SOLES.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">S/ 11,220.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SOLES.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">S/ 11,220.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SOLES.</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	PROYECTO: ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA 3.5TT	Mes: Abril Día: 25 de Abril del 2025 Año: 13 de Mayo del 2025	VALORIZACION DE 25 DE ABRIL AL 13 DE MAYO 2025		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Razón Social</th> <th>CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.</th> <th>Marca</th> <th>CARMIX</th> </tr> <tr> <th>Propietario</th> <th>VALEPRI SAC</th> <th>Modelo</th> <th>3.5TT</th> </tr> <tr> <th>RUC</th> <th>20612105953</th> <th>Año</th> <th>2017</th> </tr> <tr> <th>Estado</th> <th>AUTOHORMIGONERA</th> <th>Señal</th> <th>G2BNB8</th> </tr> <tr> <th>Origen/Service</th> <td style="text-align: center;"><input type="radio"/> horas <input type="radio"/> óbs <input checked="" type="radio"/> Hrs</td> <th colspan="2" style="text-align: center;">CONSUMIBLE</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>FECHA</th> <th>TURNO</th> <th>HR-INICIO</th> <th>HORAS MININAS</th> <th>HR-FINAL</th> <th>HORAS REALES CONSUMIDAS</th> <th>OLN.</th> <th>REND.</th> <th>observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.0</td> <td>25-abr</td> <td>DIA</td> <td>6693.0</td> <td>4.33</td> <td>6694.0</td> <td>7.3</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.0</td> <td>26-abr</td> <td>DIA</td> <td>6694.0</td> <td>4.33</td> <td>6694.7</td> <td>8.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.0</td> <td>27-abr</td> <td>DIA</td> <td>6647.0</td> <td>4.33</td> <td>6647.0</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.0</td> <td>28-abr</td> <td>DIA</td> <td>6647.0</td> <td>4.33</td> <td>6653.5</td> <td>6.5</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.0</td> <td>29-abr</td> <td>DIA</td> <td>6653.5</td> <td>4.33</td> <td>6691.0</td> <td>7.5</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.0</td> <td>30-abr</td> <td>DIA</td> <td>6691.0</td> <td>4.33</td> <td>6691.0</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7.0</td> <td>1-may</td> <td>DIA</td> <td>6699.0</td> <td>4.33</td> <td>6674.7</td> <td>4.8</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8.0</td> <td>2-may</td> <td>DIA</td> <td>6674.7</td> <td>4.33</td> <td>6674.7</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>Stand by por feriado largo</td> </tr> <tr> <td>11.0</td> <td>5-may</td> <td>DIA</td> <td>6674.7</td> <td>4.33</td> <td>6691.0</td> <td>6.4</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>12.0</td> <td>6-may</td> <td>DIA</td> <td>6691.0</td> <td>4.33</td> <td>6691.0</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.0</td> <td>7-may</td> <td>DIA</td> <td>6684.7</td> <td>4.33</td> <td>6684.7</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No se contabiliza por esta con falla mecánica</td> </tr> <tr> <td>8-may</td> <td>DIA</td> <td>6684.7</td> <td>4.33</td> <td>6694.7</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.0</td> <td>9-may</td> <td>DIA</td> <td>6694.7</td> <td>4.33</td> <td>6692.0</td> <td>7.8</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>14.0</td> <td>10-may</td> <td>DIA</td> <td>6692.0</td> <td>4.33</td> <td>6692.0</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No se contabiliza por esta con falla mecánica</td> </tr> <tr> <td>14.0</td> <td>12-may</td> <td>DIA</td> <td>6692.5</td> <td>4.33</td> <td>6699.0</td> <td>6.6</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15.0</td> <td>13-may</td> <td>DIA</td> <td>6699.0</td> <td>4.33</td> <td>6707.7</td> <td>8.4</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Razón Social	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.	Marca	CARMIX	Propietario	VALEPRI SAC	Modelo	3.5TT	RUC	20612105953	Año	2017	Estado	AUTOHORMIGONERA	Señal	G2BNB8	Origen/Service	<input type="radio"/> horas <input type="radio"/> óbs <input checked="" type="radio"/> Hrs	CONSUMIBLE		ITEM	FECHA	TURNO	HR-INICIO	HORAS MININAS	HR-FINAL	HORAS REALES CONSUMIDAS	OLN.	REND.	observación	1.0	25-abr	DIA	6693.0	4.33	6694.0	7.3	-	-		2.0	26-abr	DIA	6694.0	4.33	6694.7	8.0	-	-		3.0	27-abr	DIA	6647.0	4.33	6647.0	0.0	-	-		4.0	28-abr	DIA	6647.0	4.33	6653.5	6.5	-	-		5.0	29-abr	DIA	6653.5	4.33	6691.0	7.5	-	-		6.0	30-abr	DIA	6691.0	4.33	6691.0	0.0	-	-		7.0	1-may	DIA	6699.0	4.33	6674.7	4.8	-	-		8.0	2-may	DIA	6674.7	4.33	6674.7	0.0	-	-	Stand by por feriado largo	11.0	5-may	DIA	6674.7	4.33	6691.0	6.4	-	-		12.0	6-may	DIA	6691.0	4.33	6691.0	0.0	-	-		13.0	7-may	DIA	6684.7	4.33	6684.7	0.0	-	-	No se contabiliza por esta con falla mecánica	8-may	DIA	6684.7	4.33	6694.7	0.0	-	-		13.0	9-may	DIA	6694.7	4.33	6692.0	7.8	-	-		14.0	10-may	DIA	6692.0	4.33	6692.0	0.0	-	-	No se contabiliza por esta con falla mecánica	14.0	12-may	DIA	6692.5	4.33	6699.0	6.6	-	-		15.0	13-may	DIA	6699.0	4.33	6707.7	8.4	-	-		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">65.00</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total horas trabajadas</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total horas Stand By</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total horas Extras</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total horas facturadas</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Tarifa por Hora</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Sub Total a valorizar</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">IGV</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">18.0%</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total a Valorizar</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">74.80</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">74.80</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">S/ 150.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SOLES.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">S/ 11,220.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SOLES.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">S/ 11,220.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SOLES.</td> </tr> </table>	65.00	HM	Total horas trabajadas		Total horas Stand By		Total horas Extras		Total horas facturadas		Tarifa por Hora		Sub Total a valorizar		IGV		18.0%		Total a Valorizar		74.80	HM	HM		0.00		HM		74.80		HM		S/ 150.00		SOLES.		S/ 11,220.00		SOLES.		S/ 11,220.00		SOLES.	
PROYECTO: ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA 3.5TT	Mes: Abril Día: 25 de Abril del 2025 Año: 13 de Mayo del 2025																																																																																																																																																																																																																																															
VALORIZACION DE 25 DE ABRIL AL 13 DE MAYO 2025																																																																																																																																																																																																																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Razón Social</th> <th>CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.</th> <th>Marca</th> <th>CARMIX</th> </tr> <tr> <th>Propietario</th> <th>VALEPRI SAC</th> <th>Modelo</th> <th>3.5TT</th> </tr> <tr> <th>RUC</th> <th>20612105953</th> <th>Año</th> <th>2017</th> </tr> <tr> <th>Estado</th> <th>AUTOHORMIGONERA</th> <th>Señal</th> <th>G2BNB8</th> </tr> <tr> <th>Origen/Service</th> <td style="text-align: center;"><input type="radio"/> horas <input type="radio"/> óbs <input checked="" type="radio"/> Hrs</td> <th colspan="2" style="text-align: center;">CONSUMIBLE</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>FECHA</th> <th>TURNO</th> <th>HR-INICIO</th> <th>HORAS MININAS</th> <th>HR-FINAL</th> <th>HORAS REALES CONSUMIDAS</th> <th>OLN.</th> <th>REND.</th> <th>observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.0</td> <td>25-abr</td> <td>DIA</td> <td>6693.0</td> <td>4.33</td> <td>6694.0</td> <td>7.3</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.0</td> <td>26-abr</td> <td>DIA</td> <td>6694.0</td> <td>4.33</td> <td>6694.7</td> <td>8.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.0</td> <td>27-abr</td> <td>DIA</td> <td>6647.0</td> <td>4.33</td> <td>6647.0</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.0</td> <td>28-abr</td> <td>DIA</td> <td>6647.0</td> <td>4.33</td> <td>6653.5</td> <td>6.5</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.0</td> <td>29-abr</td> <td>DIA</td> <td>6653.5</td> <td>4.33</td> <td>6691.0</td> <td>7.5</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.0</td> <td>30-abr</td> <td>DIA</td> <td>6691.0</td> <td>4.33</td> <td>6691.0</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7.0</td> <td>1-may</td> <td>DIA</td> <td>6699.0</td> <td>4.33</td> <td>6674.7</td> <td>4.8</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8.0</td> <td>2-may</td> <td>DIA</td> <td>6674.7</td> <td>4.33</td> <td>6674.7</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>Stand by por feriado largo</td> </tr> <tr> <td>11.0</td> <td>5-may</td> <td>DIA</td> <td>6674.7</td> <td>4.33</td> <td>6691.0</td> <td>6.4</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>12.0</td> <td>6-may</td> <td>DIA</td> <td>6691.0</td> <td>4.33</td> <td>6691.0</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.0</td> <td>7-may</td> <td>DIA</td> <td>6684.7</td> <td>4.33</td> <td>6684.7</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No se contabiliza por esta con falla mecánica</td> </tr> <tr> <td>8-may</td> <td>DIA</td> <td>6684.7</td> <td>4.33</td> <td>6694.7</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.0</td> <td>9-may</td> <td>DIA</td> <td>6694.7</td> <td>4.33</td> <td>6692.0</td> <td>7.8</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>14.0</td> <td>10-may</td> <td>DIA</td> <td>6692.0</td> <td>4.33</td> <td>6692.0</td> <td>0.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No se contabiliza por esta con falla mecánica</td> </tr> <tr> <td>14.0</td> <td>12-may</td> <td>DIA</td> <td>6692.5</td> <td>4.33</td> <td>6699.0</td> <td>6.6</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15.0</td> <td>13-may</td> <td>DIA</td> <td>6699.0</td> <td>4.33</td> <td>6707.7</td> <td>8.4</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Razón Social	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.	Marca	CARMIX	Propietario	VALEPRI SAC	Modelo	3.5TT	RUC	20612105953	Año	2017	Estado	AUTOHORMIGONERA	Señal	G2BNB8	Origen/Service	<input type="radio"/> horas <input type="radio"/> óbs <input checked="" type="radio"/> Hrs	CONSUMIBLE		ITEM	FECHA	TURNO	HR-INICIO	HORAS MININAS	HR-FINAL	HORAS REALES CONSUMIDAS	OLN.	REND.	observación	1.0	25-abr	DIA	6693.0	4.33	6694.0	7.3	-	-		2.0	26-abr	DIA	6694.0	4.33	6694.7	8.0	-	-		3.0	27-abr	DIA	6647.0	4.33	6647.0	0.0	-	-		4.0	28-abr	DIA	6647.0	4.33	6653.5	6.5	-	-		5.0	29-abr	DIA	6653.5	4.33	6691.0	7.5	-	-		6.0	30-abr	DIA	6691.0	4.33	6691.0	0.0	-	-		7.0	1-may	DIA	6699.0	4.33	6674.7	4.8	-	-		8.0	2-may	DIA	6674.7	4.33	6674.7	0.0	-	-	Stand by por feriado largo	11.0	5-may	DIA	6674.7	4.33	6691.0	6.4	-	-		12.0	6-may	DIA	6691.0	4.33	6691.0	0.0	-	-		13.0	7-may	DIA	6684.7	4.33	6684.7	0.0	-	-	No se contabiliza por esta con falla mecánica	8-may	DIA	6684.7	4.33	6694.7	0.0	-	-		13.0	9-may	DIA	6694.7	4.33	6692.0	7.8	-	-		14.0	10-may	DIA	6692.0	4.33	6692.0	0.0	-	-	No se contabiliza por esta con falla mecánica	14.0	12-may	DIA	6692.5	4.33	6699.0	6.6	-	-		15.0	13-may	DIA	6699.0	4.33	6707.7	8.4	-	-		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">65.00</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total horas trabajadas</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total horas Stand By</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total horas Extras</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total horas facturadas</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Tarifa por Hora</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Sub Total a valorizar</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">IGV</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">18.0%</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total a Valorizar</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">74.80</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">74.80</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">HM</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">S/ 150.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SOLES.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">S/ 11,220.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SOLES.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">S/ 11,220.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SOLES.</td> </tr> </table>	65.00	HM	Total horas trabajadas		Total horas Stand By		Total horas Extras		Total horas facturadas		Tarifa por Hora		Sub Total a valorizar		IGV		18.0%		Total a Valorizar		74.80	HM	HM		0.00		HM		74.80		HM		S/ 150.00		SOLES.		S/ 11,220.00		SOLES.		S/ 11,220.00		SOLES.							
Razón Social	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.	Marca	CARMIX																																																																																																																																																																																																																																													
Propietario	VALEPRI SAC	Modelo	3.5TT																																																																																																																																																																																																																																													
RUC	20612105953	Año	2017																																																																																																																																																																																																																																													
Estado	AUTOHORMIGONERA	Señal	G2BNB8																																																																																																																																																																																																																																													
Origen/Service	<input type="radio"/> horas <input type="radio"/> óbs <input checked="" type="radio"/> Hrs	CONSUMIBLE																																																																																																																																																																																																																																														
ITEM	FECHA	TURNO	HR-INICIO	HORAS MININAS	HR-FINAL	HORAS REALES CONSUMIDAS	OLN.	REND.	observación																																																																																																																																																																																																																																							
1.0	25-abr	DIA	6693.0	4.33	6694.0	7.3	-	-																																																																																																																																																																																																																																								
2.0	26-abr	DIA	6694.0	4.33	6694.7	8.0	-	-																																																																																																																																																																																																																																								
3.0	27-abr	DIA	6647.0	4.33	6647.0	0.0	-	-																																																																																																																																																																																																																																								
4.0	28-abr	DIA	6647.0	4.33	6653.5	6.5	-	-																																																																																																																																																																																																																																								
5.0	29-abr	DIA	6653.5	4.33	6691.0	7.5	-	-																																																																																																																																																																																																																																								
6.0	30-abr	DIA	6691.0	4.33	6691.0	0.0	-	-																																																																																																																																																																																																																																								
7.0	1-may	DIA	6699.0	4.33	6674.7	4.8	-	-																																																																																																																																																																																																																																								
8.0	2-may	DIA	6674.7	4.33	6674.7	0.0	-	-	Stand by por feriado largo																																																																																																																																																																																																																																							
11.0	5-may	DIA	6674.7	4.33	6691.0	6.4	-	-																																																																																																																																																																																																																																								
12.0	6-may	DIA	6691.0	4.33	6691.0	0.0	-	-																																																																																																																																																																																																																																								
13.0	7-may	DIA	6684.7	4.33	6684.7	0.0	-	-	No se contabiliza por esta con falla mecánica																																																																																																																																																																																																																																							
8-may	DIA	6684.7	4.33	6694.7	0.0	-	-																																																																																																																																																																																																																																									
13.0	9-may	DIA	6694.7	4.33	6692.0	7.8	-	-																																																																																																																																																																																																																																								
14.0	10-may	DIA	6692.0	4.33	6692.0	0.0	-	-	No se contabiliza por esta con falla mecánica																																																																																																																																																																																																																																							
14.0	12-may	DIA	6692.5	4.33	6699.0	6.6	-	-																																																																																																																																																																																																																																								
15.0	13-may	DIA	6699.0	4.33	6707.7	8.4	-	-																																																																																																																																																																																																																																								
65.00	HM																																																																																																																																																																																																																																															
Total horas trabajadas																																																																																																																																																																																																																																																
Total horas Stand By																																																																																																																																																																																																																																																
Total horas Extras																																																																																																																																																																																																																																																
Total horas facturadas																																																																																																																																																																																																																																																
Tarifa por Hora																																																																																																																																																																																																																																																
Sub Total a valorizar																																																																																																																																																																																																																																																
IGV																																																																																																																																																																																																																																																
18.0%																																																																																																																																																																																																																																																
Total a Valorizar																																																																																																																																																																																																																																																
74.80	HM																																																																																																																																																																																																																																															
HM																																																																																																																																																																																																																																																
0.00																																																																																																																																																																																																																																																
HM																																																																																																																																																																																																																																																
74.80																																																																																																																																																																																																																																																
HM																																																																																																																																																																																																																																																
S/ 150.00																																																																																																																																																																																																																																																
SOLES.																																																																																																																																																																																																																																																
S/ 11,220.00																																																																																																																																																																																																																																																
SOLES.																																																																																																																																																																																																																																																
S/ 11,220.00																																																																																																																																																																																																																																																
SOLES.																																																																																																																																																																																																																																																

Fuente: Informe N° 01-2025-SDQ de 1 de agosto de 2025.

¹⁴ El contrato es suscrito por el señor Luis Miguel Mendoza García en representación del Contratista, quien durante los meses de abril a diciembre de 2024 suscribió los documentos de presentación de las valorizaciones de obra.

¹⁵ Respecto al contrato, solo se está presentado un folio como referencia; sin embargo, es importante señalar que el mencionado contrato consta de 6 folios.

IMAGEN N° 7

Valorización de alquiler entre el 14/5/2025 y
28/5/2025

PROYECTO: ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA 3.5T										
VALORIZACION DE 14 DE MAYO AL 28 DE MAYO 2025										
Razón Social		CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C			Horas		Hasta:			
Propietario		VALEPRI SAC			Horas		Hasta:			
RUC		20012169930			Horas		Hasta:			
Equipo		AUTOHORMIGONERA			Horas		Hasta:			
O/Servicio		<input type="radio"/> Hora <input type="radio"/> Día <input checked="" type="radio"/> Ptos								
ITEM	FECHA	TURNO	HR-INICIO	HORAS HINMOS	HR-FINAL	HORAS REALES CONSUMIDAS	COMBUSTIBLE			OBSERVACIÓN
							GLN.	REN.		
1.0	14-may.	DIA	6707.7	4.33	6716.2	8.5	-	-		
2.0	15-may.	DIA	6716.2	4.33	6720.7	4.5	-	-		
3.0	16-may.	DIA	6720.7	4.33	6726.5	5.8	-	-		
4.0	17-may.	DIA	6726.5	4.33	6731.0	5.3	-	-		
5.0	18-may.	DIA	6731.0	4.33	6735.0	0.0	-	-		
6.0	19-may.	DIA	6731.8	4.33	6739.0	7.3	-	-	Domingo	
7.0	20-may.	DIA	6739.0	4.33	6744.1	5.0	-	-		
8.0	21-may.	DIA	6744.1	4.33	6749.7	5.6	-	-		
9.0	22-may.	DIA	6749.7	4.33	6758.1	8.4	-	-		
10.0	23-may.	DIA	6758.1	4.33	6765.5	7.4	-	-		
11.0	24-may.	DIA	6765.5	4.33	6771.1	5.6	-	-		
12.0	25-may.	DIA	6771.1	4.33	6776.5	5.0	-	-		
13.0	26-may.	DIA	6776.5	4.33	6786.0	2.3	-	-		
14.0	27-may.	DIA	6786.0	4.33	6780.1	1.7	-	-		
15.0	28-may.	DIA	6780.1	4.33	6780.1	0.0	-	-		
				65.00	HR	72.40	HM			
						72.40	HM			
						0.00	HM			
						7.40	HM			
						72.40	HM			
						\$/ 150.00	SOLES.			
						\$/ 10,860.00	SOLES.			
						-	SOLES.			
						\$/ 10,860.00	SOLES.			
Total horas trabajadas Total horas Stand By Total horas Extras Total horas facturadas Tarifa por Hora Total a pagar IWV Total a Valorizar										
65.00 72.40 0.00 7.40 72.40 \$/ 150.00 \$/ 10,860.00 - \$/ 10,860.00										
VALEPRI S.A.C. <i>Michael Augusto Arriaga</i>										
										

Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00

Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00

Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00

Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00

Fuente: Informe N° 01-2025-SDQ de 1 de agosto de 2025.

IMAGEN N° 8

Partes diarios¹⁶

 VALEPRI SAC RECLAMOS: 066015513001 AV. 20 DE JULIO 1000, SAN JUAN, PROV. DE SAN JUAN, REP. DOM.		EDWARD R. K.	
PARTIDA DIARIO DEL EQUIPO			
Señor: Vizcarra de la Pinta DNI: 75-426153-2 DIRECCION: 15301 Dominguez COMUNICANTE:		PROYECTO: Ami. Algeciras Nubles J1101 MODELO: Camy 3.5	
ITEM 1 2 3 4 5 6 7 8 9		TURNO 0 DIA	<input checked="" type="radio"/> NOCT <input type="radio"/> DIURN
		ESTADO DE MANTENIMIENTO	
		OPERACION	
- preparando y vaciado de cemento paraimiento cerámico			
- Usando de cemento para ademas			
PARALIZACION DE MAQUINARIA			
FALTA OPERADOR			
FALTA DE FRENTES			
FACTOR CLIMATICO			
TIPO DE AVERIA			
		COMISION DE VERIFICACION DE LA PUESTA NACIONAL DE ESTANDARIZACION HENRY GONZALEZ PIZARRO Director de Paises Presidente de Poder CIP N° 101704	

Asimismo, alcanza el “Acta de demanda folio 176”¹⁷, realizada ante la jueza de paz de la localidad de Jesús, señora Iris Mercado Villavicencio, documento que, además, evidencia haber sido comunicado a la Entidad mediante informe N° 02-2025-SD¹⁸, presentado el 4 de agosto de 2025, solicitando la reunión que indica la cláusula 22 del Contrato N° 014-2024-GR.CAJ-GGR.

En este sentido, se advierte que el acreedor ha cumplido con el procedimiento establecido en la precipitada cláusula contractual, quedando en la facultad de la Entidad culminar el procedimiento para proceder, en caso corresponda, a la aplicación de la penalidad respectiva.

“[...] **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES** []

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

¹⁶ Respecto a los partes diarios, solo se está mostrando dos como referencia; sin embargo, es importante señalar que el proveedor, ha adjuntado 26 partes diarios.

¹⁷ De 1 de agosto de 2025

18 Con expediente N° 0007

10 Cull expediente N° 000775-2025-053781

b) Criterio

La situación expuesta se encuentra relacionada y/o inobserva la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

“[...]

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista

40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...]”*
 [...]”.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018; modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019.

“[...]

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 *Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.*
 [...]”.

190.6. *En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.*
 [...]”.

- Contrato de ejecución de obra N° 014-2024-GR.CAJ.GGR de 15 de febrero de 2024.

“[...]

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
22	INCUMPLIMIENTO DE PAGO A TERCEROS <i>Por incumplimiento de pago a proveedores; o, incumplimiento de pago de salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo o deudas a terceros las cuales se relacionen con los compromisos o deudas del contratista durante la ejecución de obra, relacionada con esta.</i> <i>Para la aplicación de la penalidad, la Entidad previamente contará con una denuncia del afectado, la cual podría ser asentada en la comisaría o Juez de Paz o Alcalde del Centro Poblado o cualquier otra autoridad de la localidad, posterior a ello, la Entidad sostendrá una reunión con el contratista y denunciante, firmándose finalmente un acta de compromiso de pagos, de corresponder. Acciones independientes de los procedimientos legales que pueda seguir el adeudado.</i> [...]	[...] 0.25x UIT	<i>La multa se aplica por cada día de atraso en del de compromisos entre cumplimiento acta la Entidad, Contratista y Denunciante.</i> [...]
	[...]	[...]	[...]

[...].



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

c) Consecuencia

Incumplimiento del contratista con efectuar pagos a terceros, tanto a proveedor como personal profesional, implica un supuesto posible de aplicación de penalidad, cuyo procedimiento para ser efectivizado podría ser omitido por la Entidad, en tanto no culmine con las actividades que se encuentran bajo su responsabilidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del hito de control n° 2 – Estado de ejecución contractual de la Obra a julio de 2025, se encuentra detallada en el Apéndice N° 2.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior, respecto de las cuales la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 3.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control N° 2 – Estado de ejecución contractual de la obra a julio de 2025, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Pública Militar General de división Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gobernado Regional del Gobierno Regional Cajamarca el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de control n° 2 – Estado de ejecución contractual de la obra a julio de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, a fin de asegurar el resultado o el logro de los objetivos de la Obra “Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Pública Militar General de división Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca””.

Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00



2. Hacer de conocimiento al Gobernado Regional del Gobierno Regional Cajamarca que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cajamarca, 7 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-08-2025 19:15:41 -05:00



Firmado digitalmente por SÁNCHEZ
ABANTO Hamlet Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-08-2025 18:45:06 -05:00

Delia Arribasplata Sánchez
Supervisora
Comisión de Control

Hamlet Manuel Sánchez Abanto
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-08-2025 19:16:18 -05:00

Delia Arribasplata Sánchez
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Cajamarca
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
 FICHA TÉCNICA DE OBRA

FICHA TÉCNICA DE OBRA									
Ubicación Geográfica	Región: Cajamarca		Provincia: Cajamarca	Distrito: Jesús					
	Localidades: Chucopampa								
Código SNIP / Código Unificado Inversiones	2415414								
Sector:	Educación								
Entidad:	Gobierno Regional Cajamarca								
Obra:	"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Pública Militar General de división Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca"								
Resolución de aprobación de reformulación de expediente técnico.	Resolución Gerencial Regional N° D101-2023-GR.CAJ/GRI de 21 de noviembre 2023.								
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados.								
Proceso de selección	Licitación Pública N° 002-2023-GR.CAJ-GSR.C- Primera convocatoria								
Sistema de Contratación	A suma alzada								
Valor Referencial:	Monto (S/):	S/ 41 185 218,00	Fecha	Julio 2023					
Contrato de Obra:	Monto (S/):	S/ 41 185 218,00	Fecha	15 de febrero de 2024					
	Plazo:	540	Días Calendario						
	Contratista:	Consorcio Virgen de la Puerta							
Objetivo del Contrato:	Ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Pública Militar General de división Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca"								
Inicio del Plazo de Ejecución contractual:	4/4/2024								
Fecha de término de plazo contractual:	25/9/2025								
Contratista: Consorcio Virgen de la Puerta	Ruc N° 20612105953								
Residente de obra:	Lilian Angelina Guzmán de Barrantes			Reg. CIP N° 26248					
Supervisor de obra:	Edwink Arnulfo Mori Castillo			Reg. CIP N° 68615					
Avance Acumulado (%) (*)	Físico	51.21%							
Estado situacional de la Obra:	Paralizada								



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

APÉNDICE N° 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN FUERON INDEBIDAMENTE VALORIZADAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD, LO CUAL NO SOLO ES PASIBLE DE PENALIDADES CONTRACTUALES, SINO QUE, ADEMÁS, PODRÍA CONLLEVAR A QUE EL EXPEDIENTE DEL SALDO DE OBRA CONTEMPLÉ NUEVAMENTE DICHAS PARTIDAS, GENERANDO UNA OBLIGACIÓN DE PAGO QUE AFECTARÍA ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD.

Nº	DOCUMENTOS
1	Acta de inspección física a obra N° 01-2025-OCI5336-SCC-HOYOS RUBIO-H1
2	Expediente Técnico actualizado mediante la Resolución Gerencial Regional N° D101-2023- GR.CAJ/GRI de 21 de noviembre 2023.
3	Contrato N° 014-2024-GR.CAJ-GGR de 15 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00

2. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS DE LA OBRA PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD Y VIDA ÚTIL, ADEMÁS DE EXPONER EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES.

Nº	DOCUMENTOS
1	Expediente Técnico actualizado mediante la Resolución Gerencial Regional N° D101-2023- GR.CAJ/GRI de 21 de noviembre 2023.
2	Acta de inspección física a obra N° 01-2025-OCI5336-SCC-HOYOS RUBIO-H1.
3	Contrato N° 014-2024-GR.CAJ-GGR de 15 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00

3. INCUMPLIMIENTO DE PAGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA A SU PERSONAL Y PROVEEDORES, CONSTITUIRÍA UN SUPUESTO PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES, CUYO PROCEDIMIENTO PARA SER EFECTIVIZADO PODRÍA SER OMITIDO POR LA ENTIDAD.

Nº	DOCUMENTOS
1	Carta N° 011-2025-CVDP-LGM/R, recibido el 1 de agosto de 2025.
2	Informe N° 01-2025-SDQ, recepcionado el 4 de agosto de 2025.
3	Contrato N° 014-2024-GR.CAJ-GGR de 15 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por
 ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DEL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control N° 020-2025-OCI/5336-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- PARTIDAS EJECUTADAS INCUMPLIENDO ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, NO SOLO INOBSERVA NORMAS TÉCNICAS APLICABLES; SINO QUE, ADEMÁS, GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.
- INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ANDAMIO METÁLICO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO SOLO REPRESENTA UNA INOBSERVANCIA A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y NORMATIVA APLICABLE POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA, SINO QUE ADEMÁS PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES.
- AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE Y DE APOYO DEL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, NO SOLO PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA Y OPORTUNA GESTIÓN DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; SINO QUE, ADEMÁS SE EXPONE A UNA INCORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA; AFECTANDO CON ELLO, LA FINALIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE.



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ ABANTO Hamlet
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 18:44:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA SÁNCHEZ Delia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2025 19:16:00 -05:00

ACTA N° 02-2025-OCI/5336-SCC-H2

INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PÚBLICA MILITAR GENERAL DE DIVISIÓN RAFAEL HOYOS RUBIO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

Siendo las 10:00 horas del día 30 de julio de 2025, en el lugar de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Pública Militar General de División Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca” (CUI 2415414), en adelante la “Obra”; ubicada referencialmente en el punto con coordenadas UTM WGS84: 791148 E, 9197528 N, Zona 17S; en el distrito de Jesús, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca; a cargo del Gobierno Regional Cajamarca, se reunieron:

PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN FÍSICA				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REPRESENTA A:
1	Hamlet Manuel Sánchez Abanto	[REDACTED]	Auditor	OCI ¹
2	Carmen Lisseth Tasilla Durand	[REDACTED]	Auditora	OCI
3	Luz Yessenia Cortez Aquino	[REDACTED]	Auditora	OCI
4	Rosa Beatriz Cubas de la Torre	[REDACTED]	Asistente de Coordinación de obra	Gobierno Regional Cajamarca

La citada reunión tuvo como objetivo verificar de manera selectiva el estado de la obra, en el marco del Servicio de Control Concurrente dispuesto por el Órgano de Control Institucional, evidenciando que, en esta, solo se encuentra el señor Nehemías Bazán Gómez, encargado del resguardo de la obra; además durante el recorrido en obra se pudo advertir lo siguiente:

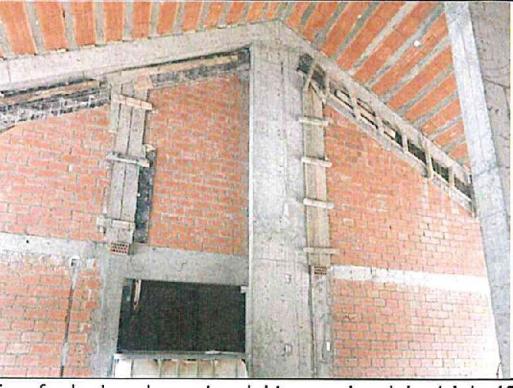
- Trabajos de tarrajeo en muros interiores y exteriores en los módulos; así como tarrajeo en columnas, vigas y cielo raso.
- Tuberías instaladas de las especialidades de instalaciones sanitarias y eléctricas, en el primer nivel del módulo 12.
- En el primer nivel de los módulos se aprecia que estos se encuentran a nivel de material de relleno, sin contar con falso piso ni mejoramiento con afirmado, se verificó las condiciones de ambientes exteriores.
- Cangrejeras en la losa de los módulos 14, 5 y 3; columnas y viguetas del módulo 13; escalera y placa lateral ubicadas entre los módulos 12 y 13; y en las vigas y columnas en la losa deportiva.
- Encofrados de viguetas y columnetas, cajas de telecomunicaciones, graderío y dados de apoyo lanzamiento.
- Manchas blanquecinas en muros internos en el módulo 14 y cielo raso de módulo 4.
- Trabajos de instalación de tuberías y cajas de inspección de la especialidad de Instalaciones de comunicaciones.
- Respecto a al pararrayos instalado entre el módulo 5 y el módulo 11 (coliseo), las cajas de puesta a tierra no eran visibles, ante lo cual la señora Rosa Beatriz Cubas de la Torre señaló que: “estas si se han construido en el mes de diciembre de 2024, sin embargo, estas se encuentran a una mayor profundidad que el terreno, ya que aún falta realizar la excavación para las obras exteriores de circulación”.
- Los cercos de protección instalados se encuentran deteriorados, permitiendo el acceso a cualquier persona.
- Se evidencia material de escombro y material excedente de excavación acumulados en la obra.

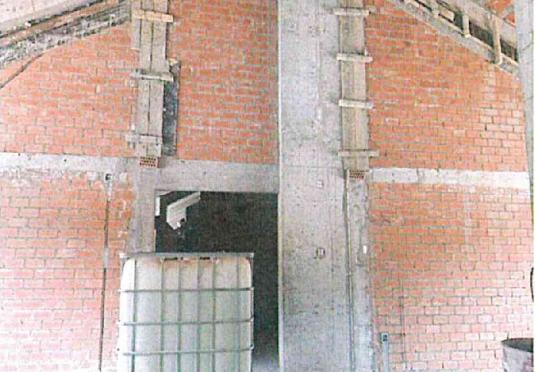
A continuación, se presenta el panel fotográfico, en el cual, entre otros, se detalla lo anteriormente descrito.

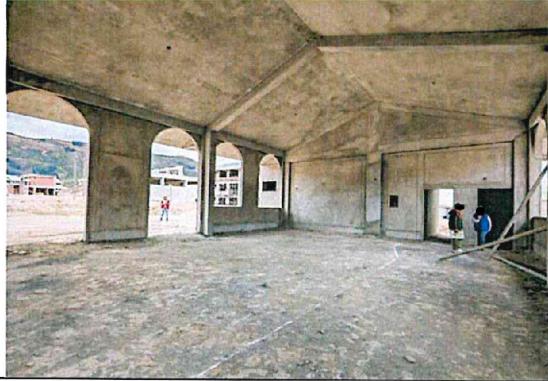
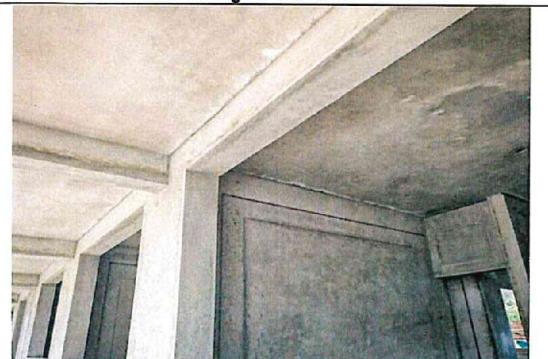
¹ Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca

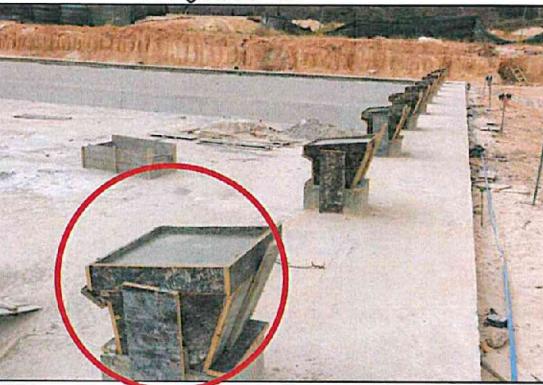
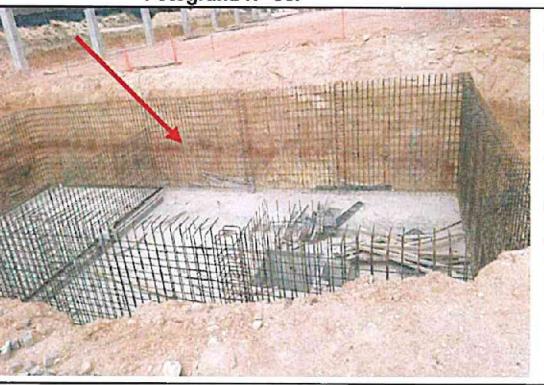
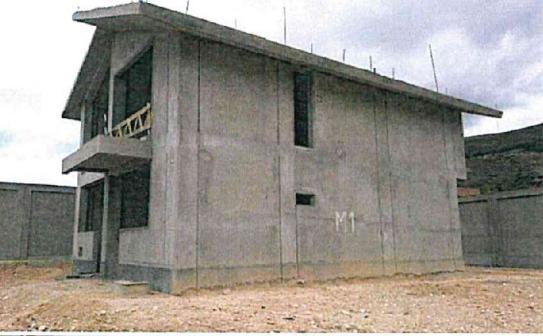
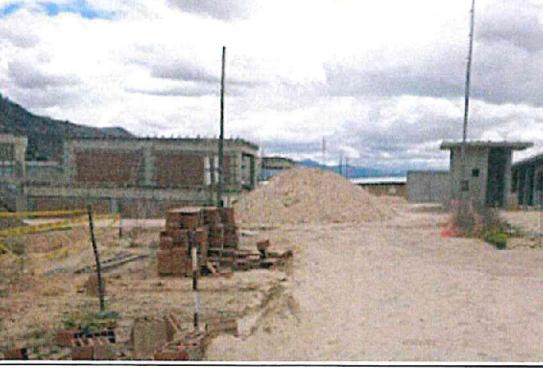
PANEL FOTOGRÁFICO MIERCOLES 30 DE JULIO DE 2025

Fotografía N° 1.	Fotografía N° 2.
	
<i>En la losa del módulo 14 se observa cangrejeras</i>	
Fotografía N° 3.	Fotografía N° 4.
	
<i>Manchas blanquecinas en el muro interior del módulo 14</i>	<i>Cuarto de residuos sólidos no tiene tarajeo en columnas</i>
Fotografía N° 5.	Fotografía N° 6.
	
<i>Modulo 13 solo cuenta con una cara lateral del muro exterior tarajeada</i>	
Fotografía N° 7.	Fotografía N° 8.
	
<i>Encofrado de columnetas</i>	<i>Cerchas metálicas en losa deportiva, columnas sin tarajeo</i>

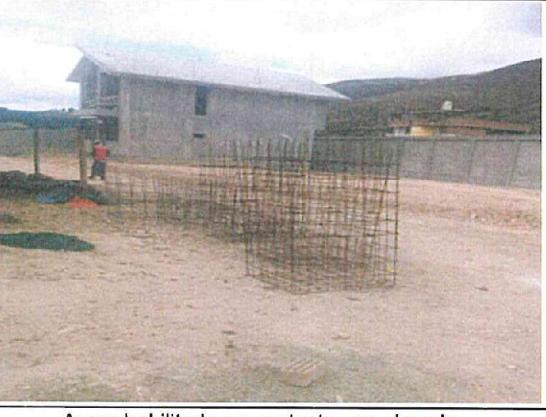
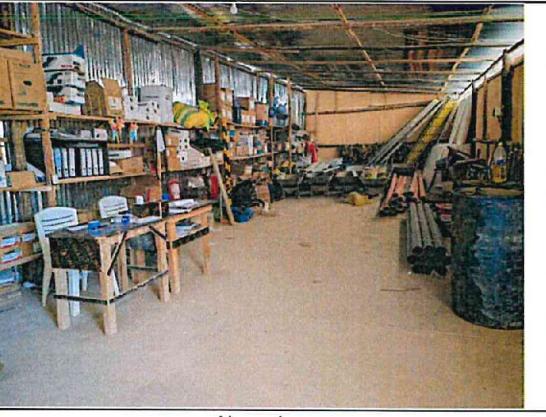
Fotografía N° 9. 	Fotografía N° 10. 
Ambiente de lavandería con conexiones de agua, luz y desagüe	
Fotografía N° 11. 	Fotografía N° 12. 
Piso del módulo 12 sin afirmado	Piso de Gimnasio en el módulo 12 sin afirmado.
Fotografía N° 13. 	Fotografía N° 14. 
Montante de desagüe en los servicios higiénicos en el módulo 12	Servicios higiénicos con tarrajeo parcial, modulo 12
Fotografía N° 15. 	Fotografía N° 16. 
Cangrejeras en escalera, entre el módulo 12 y 13	Encofrado de columnetas del tercer piso del módulo 13

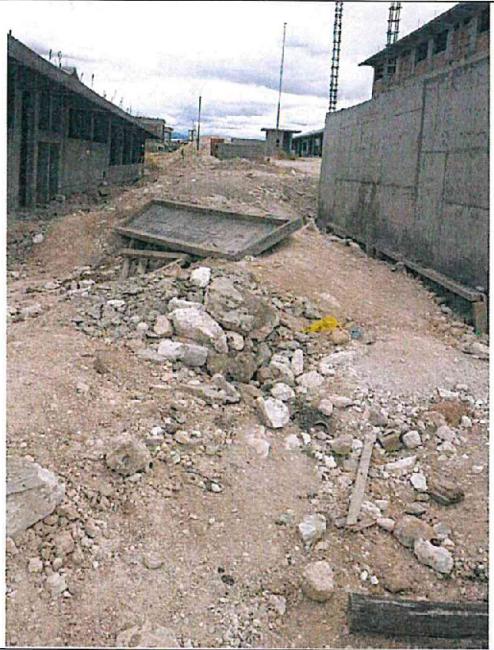
Fotografía N° 17.	Fotografía N° 18.
	
Tercer piso del módulo 13 sin tarajeo de muros y columna	Tercer piso del módulo 12 con tarajeo parcial en muros y columnas
Fotografía N° 19.	Fotografía N° 20.
	
Viga superior y columna con cangrejeras en losa deportiva	Tercer piso del módulo 13 sin tarajear
Fotografía N° 21.	Fotografía N° 22.
	
Cangrejeras en columnetas en el tercer piso del módulo 13	Cangrejeras y fragmentos de ladrillos en viguetas de la losa aligerada inclinada del tercer piso del módulo 13
Fotografía N° 23.	Fotografía N° 24.
	
Cangrejeras en la placa lateral a la escalera entre el módulo 12 y 13	Gradería con presencia de encofrado

<p>Fotografía N° 25.</p> 	<p>Fotografía N° 26.</p> 
<p>Encofrado de cajas de telecomunicaciones</p>	<p>Módulo 5 con tarrajeo parcial</p>
<p>Fotografía N° 27.</p> 	<p>Fotografía N° 28.</p> 
<p>Parte interior de módulo 3</p>	<p>Cangrejeras en losa de módulo 3</p>
<p>Fotografía N° 29.</p> 	<p>Fotografía N° 30.</p> 
<p>Exterior de módulo 3 parcialmente tarrajeado</p>	<p>Tubería tendida al interior de módulo 4</p>
<p>Fotografía N° 31.</p> 	<p>Fotografía N° 32.</p> 
<p>Presencia de manchas blanquecinas en cielo raso tarrajeado de módulo 4</p>	<p>Se observaron cangrejeras en losa de techo de módulo 5</p>

Fotografía N° 33. 	Fotografía N° 34. 
Ejecución del módulo 9 en una ubicación distinta, a la contemplada en el expediente técnico, sin autorización de la Entidad.	Vista de piscina
Fotografía N° 35. 	Fotografía N° 36. 
Dados de apoyo lanzamientos sin desencofrar	Cuarto de bombas con acero habilitado en muro
Fotografía N° 37. 	Fotografía N° 38. 
Vista frontal y lateral del Módulo 01	Tuberías internas tendidas en módulo 01
Fotografía N° 39. 	Fotografía N° 40. 
Acumulación en Obra de materiales excedente de excavación ²	

² El tipo de material ha sido indicado por la coordinadora de obra.

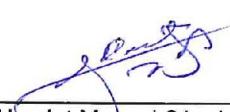
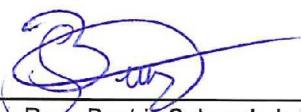
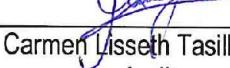
Fotografía N° 41.	Fotografía N° 42.
	
Acumulación de materiales y desmonte en obra	Tuberías almacenado en módulo 14
Fotografía N° 43.	Fotografía N° 44.
	
Acero habilitado en contacto con el suelo	Almacén
Fotografía N° 45.	Fotografía N° 46.
	
Materiales en almacén de obra	Herramientas y materiales en almacén de obra
Fotografía N° 47.	Fotografía N° 48.
	
Vista de pararrayos y de la circulación exterior entre módulo 5 y 11.	Material para eliminación entre módulo 4 y 5

Fotografía N° 49.	Fotografía N° 50.
 <p>Material de excavación y escombros de construcción acumulados en zona del cerco perimetral adyacente a los módulos 8 y 10</p>	 <p>Material de excavación entre módulo 8 y patio tendal</p>

Asimismo, es importante precisar que, según indicación de la asistente de coordinación de obra, la ejecución de la obra se encuentra paralizada desde el 15 de julio de 2025.

Finalmente, siendo las 15:30 horas del día 30 de julio de 2025, se concluye la inspección física a la mencionada obra, cuyos resultados se plasman a través de la presente acta, la cual se suscribe en señal de conformidad y voluntad propia.

Es preciso señalar que la verificación física realizada no exime al Órgano de Control Institucional, de realizar nuevas verificaciones de considerarlo necesario.

Por el OCI - GORECAJ	Por la Entidad
 <p>Hamlet Manuel Sánchez Abanto Auditor</p>	 <p>Rosa Beatriz Cubas de la Torre Asistente de coordinación de obra</p>
 <p>Carmen Lisseth Tasilla Durand Auditora</p>	
 <p>Luz Yessenia Cortez Aquino Auditora</p>	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 31 de julio del 2025

CARTA N° 011-2025-CVDP-LGM/R

SEÑOR: **HAMLET MANUEL SÁNCHEZ ABANTO**
Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional Gobierno Regional de Cajamarca
Contraloría General de la Rep

ASUNTO: INFORMACION SOLICITADA.

REFERENCIA: OFICIO N°003-2025-CG/OC5336-CUI 2415414.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacer de su conocimiento lo solicitado en atención al Oficio de la Referencia lo siguiente:

Hago de su conocimiento que he sido contratada por el CONSORCIO VIGEN DE LA PUERTA DE LA PUERTA, para ejercer el cargo de RESIDENTE DE OBRA, a partir del 17 de junio y ejercí hasta el 15 de julio del 2025, fecha en que nos enteramos que el contratista había presentado a la entidad una CARTA NOTARIAL DE RESOLUCION DE CONTRATO, fecha en la que suponemos concluyó el contrato de todos los profesionales, por cuanto tenemos la asistencia firmada en la supervisión a esa fecha, porque no ha habido ninguna comunicación por parte de la empresa CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA.

Con respecto a su consulta:

1. Estado de pago de salarios, honorarios y sueldos al personal de la obra por parte del Contratista;

Manifiesto que el pago de salarios a los trabajadores era realizado por la ADMINISTRACION, A CARGO de la Sra. Judith García, actividad que no se me informaba, por lo que no tengo conocimiento sobre este pago. Sin embargo, los especialistas y compañeros de trabajo han enviado a mi persona la relación del personal: Profesional, Técnico y Administrativo que el Consorcio está adeudando, así como los actuados que han realizado para que el Consorcio Virgen de la Puerta realice la cancelación de sus honorarios. Lo cual hago llegar a su Despacho y que adjunto a la presente.



INGENIERA LILIANGUZMAN DE BARRANTES

CIP [REDACTED]

UBICACIÓN JR ARNALDO MARQUEZ 372- URB SAN LUIS- CAJAMARCA

2. Estado de adeudo a los proveedores,

Con respecto a adeudos de proveedores han realizado cobros a la Administración, pero la responsable de la administración no envió documento alguno a mi persona informando sobre el tema.

Por lo anteriormente manifestado, es todo cuanto tengo que informar.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Ing. LILIAN GUZMAN DE BARRANTES

CIP [REDACTED]

CARTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Cajamarca, 31 de Julio del 2025

Sra.:

Ing. Lilian Guzmán de Barrantes

RESIDENTE DE OBRA

PRESENTE.-

Asunto: Requerimiento de pago de Personal

Referencia: OFICIO N°003-2025-CG/OC5336-CUI 2415414.

Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414

De nuestra consideración:

Mediante la presente reciba un cordial saludo y a la vez le informamos que el "Consorcio Virgen de la Puerta" que estuvo a cargo de la ejecución de la obra de la referencia, a la fecha **no cumple con las obligaciones de pago del personal técnico y administrativo** de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414; la cual ha sido abandonada de manera imprevista e irresponsable por todos los directivos que componen este Consorcio y no han cancelado la contraprestación de los servicios para los que fueron contratados.

Nuestro reclamo está referenciado al pago de todo al **mes de junio y la primera quincena del mes de Julio de 2025** que aún, no ha sido abonado por el Consorcio Virgen de la Puerta, teniendo como representante común a la Sra. Iris Janeth Luna Vásquez (DNI [REDACTED]) junto la Propietaria Nilda Salas Tarazona Viuda de Escudero (DNI [REDACTED] con Partida Registral N°11030532) y el consorciado Sr. Luis Miguel Mendoza García (DNI [REDACTED]) Gerente General, ambos en representación de la **ESCSA Contratistas Generales E.I.R.L**- RUC:20542374218, además del socio Sr. Zavaleta Valle Heriberto Elías (DNI [REDACTED]) Gerente General de la empresa **MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C** - RUC:20489627770.

Los que suscribimos el documento nos encontrábamos laborando para el consorcio en mención, algunos de nosotros bajo la modalidad de contratación **LOCACIÓN DE SERVICIOS** regido por el código Civil, y otros bajo un **CONTRATO INDIVIDUAL O MODAL DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIFICOS** regido por la ley N°728, para el proyecto: Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414"; brindando nuestros servicios profesionales de acuerdo al cuadro adjunto, siendo remunerados mediante recibos por honorarios.

Así mismo le informamos que se cursaron los siguientes documentos:

- Carta de requerimiento de pago (15/07/2025)

- Carta Notarial de requerimiento de pago (21/07/2025)
- Correos al consorcio y consorciados.

Solicitando de manera formal y con carácter urgente el pago de nuestros haberes pendientes del mes de junio y 15 días del mes de julio del año 2025, así como nuestras prestaciones pendientes de acuerdo a ley.

Es importante señalar que, si bien hemos formulado nuestros servicios bajo la modalidad civil algunos y otros bajo la ley N°728, en la práctica siempre se cumplió una relación de subordinación real evidenciada por la firma de horarios de ingreso y salida, cumpliendo las normas internas y supervisión directa, dicha situación constituye indicio suficiente de relación laboral encubierta para los locadores, así como para los contratados bajo la ley N°728, conforme al principio de primacía de la realidad en la legislación laboral peruana.

Este abandono repentino de la obra y excesiva desconsideración con el personal nos conllevó a enviar cartas notariales, correos al Consorcio y a los consorciados, así como a recurrir a la Entidad solicitando nuestro pago por ser los responsables del proyecto de la referencia.

Se solicitó a la entidad que de ser posible se retenga de la Valorización N°15 correspondiente al mes de junio 2025 para cumplir con las remuneraciones a cada uno de los profesionales mencionados a continuación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
Ronald Jesús Salas Berrospi	Gerente	[REDACTED]
Lilian Guzmán de Barrantes	Residente de obra	[REDACTED]
Sheila Elizabeth, Cardozo Ríos de Diaz	Especialista de arquitectura	[REDACTED]
Irina Socorro, García Horna	Especialista de estructuras	[REDACTED]
Max Alberto, Barrueto Romo	Especialista de Sanitarias	[REDACTED]
Edwduar Eliud, Carrillo Zeña	Especialista de eléctricas	[REDACTED]
Fransheska Belén Salas Muñoz	Asistente de Residente	[REDACTED]
Roberto, Sánchez Sánchez	Residente de obra	[REDACTED]
Henry, Torres Flores	Producción	[REDACTED]
Esmeralda Nicole Azañero Lezcano	Secretaria	[REDACTED]
Ricardo Sebastián Ponce Abanto	Cadista	[REDACTED]
Leslie Yomaira Díaz Rojas	Asistente	[REDACTED]
Luis Edgardo Pérez Padilla	Asistente	[REDACTED]
Juan Alex Merlo Palomino	Topógrafo	[REDACTED]
José Valentín Murillo Huaccha	Maestro de Obra	[REDACTED]

Es todo cuanto informamos a usted para los fines correspondientes.

CARGO

CARTA NOTARIAL DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Cajamarca, 21 de Julio del 2025

Sres.:

Consorcio Virgen de la Puerta - RUC:20612105953

Representante Común: Iris Janeth Luna Vásquez (DNI [REDACTED])

Jr. San Martín N°258 - Juanjuí- Mariscal Cáceres- San Martín

ESCSA Contratistas Generales E.I.R.L - RUC:20542374218

Gerente General: Luis Miguel Mendoza García (DNI [REDACTED])

Propietaria Partida Registral N°11030532: Nilda Salas Tarazona Viuda de Escudero DNI [REDACTED]

Jr. Huallaga N°847- Juanjuí- Mariscal Cáceres-San Martín

MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C - RUC:20489627770

Gerente General: Zavaleta Valle Heriberto Elías (DNI 25813886)

Jr. José Olaya N°828- Barrio Huayco - Tarapoto- San Martín

PRESENTE.-

Y- 31.07.25 HORA= 10.35 A.M
El original del documento fue recibido
en la dirección indicada por el
Requerimiento de pago Sr. Segundo Victor
Zavaleta Valle.

Asunto:

Referencia: CARTA NOTARIAL (COD MAD: 000775-2025-050215, FECHA 16-07-2025)
Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar
General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús,
provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414

Estimados Representantes Del Consorcio Virgen de la Puerta, RUC 20612105953:

La presente que será entregada a Ustedes por conducto notarial, es para requerirle como Propietaria, así como a la representante común y gerentes generales socios del consorciado para la ejecución del proyecto, se ordene a su representada Contratista Virgen de la Puerta que cumpla con las obligaciones de pago del personal técnico de la obra de la referencia; la cual ha sido abandonada de manera irresponsable por todos los directivos que componen este Consorcio Virgen de la Puerta y no han cancelado la contraprestación de los servicios para los que fueron contratados.

Actualmente los que suscribimos el documento nos encontramos laborando para su representada, algunos de nosotros bajo la modalidad de contratación **LOCACIÓN DE SERVICIOS** regido por el código Civil, y otros bajo un **CONTRATO INDIVIDUAL O MODAL DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIFICOS** regido por la ley N°728, para el proyecto: Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414"; brindando nuestros servicios profesionales de acuerdo al cuadro adjunto, siendo remunerados mediante recibos por honorarios.



CARTA NOTARIAL DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Cajamarca, 21 de Julio del 2025

Sres.:

Consorcio Virgen de la Puerta - RUC:20612105953

Representante Común: Iris Janeth Luna Vásquez (DNI [REDACTED])

Jr. San Martín N°258 - Juanjuí- Mariscal Cáceres- San Martín

ESCSA Contratistas Generales E.I.R.L - RUC:20542374218

Gerente General: Luis Miguel Mendoza García (DNI [REDACTED])

Propietaria Partida Registral N°11030532: Nilda Salas Tarazona Viuda de Escudero DNI [REDACTED]

Jr. Huallaga N°847- Juanjuí- Mariscal Cáceres-San Martín

MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C - RUC:20489627770

Gerente General: Zavaleta Valle Heriberto Elías (DNI [REDACTED])

Jr. José Olaya N°828- Barrio Huayco - Tarapoto- San Martín

PRESENTE.-

Asunto: Requerimiento de pago

Referencia: CARTA NOTARIAL (COD MAD: 000775-2025-050215, FECHA 16-07-2025)
Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414

Estimados Representantes Del Consorcio Virgen de la Puerta, RUC 20612105953:

La presente que será entregada a Ustedes por conducto notarial, es para requerirle como Propietaria, así como a la representante común y gerentes generales socios del consorciado para la ejecución del proyecto, se ordene a su representada Contratista Virgen de la Puerta que cumpla con las obligaciones de pago del personal técnico de la obra de la referencia; la cual ha sido abandonada de manera irresponsable por todos los directivos que componen este Consorcio Virgen de la Puerta y no han cancelado la contraprestación de los servicios para los que fueron contratados.

Actualmente los que suscribimos el documento nos encontramos laborando para su representada, algunos de nosotros bajo la modalidad de contratación **LOCACIÓN DE SERVICIOS** regido por el código Civil, y otros bajo un **CONTRATO INDIVIDUAL O MODAL DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIFICOS** regido por la ley N°728, para el proyecto: Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414"; brindando nuestros servicios profesionales de acuerdo al cuadro adjunto, siendo remunerados mediante recibos por honorarios.

Por el presente solicitamos de manera formal y con carácter urgente el pago de nuestros haberes pendiente del mes completo de **junio del año 2025 y 15 días del mes de julio del año 2025**, cuyo medio de pago está pendiente de documentarse; los que serán emitidos en cuanto nos depositen lo adeudado a nuestras cuentas, a su vez se adjunta el cuadro descriptivo con los montos a pagar de acuerdo con cada uno de los profesionales, personal administrativo y técnico.

Es importante señalar que, si bien **hemos formulado nuestros servicios bajo la modalidad civil algunos y otros bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728**; en la práctica siempre se cumplió una relación de subordinación real evidenciada por la firma de horarios de ingreso y salida, cumpliendo las normas internas y supervisión directa, dicha situación constituye indicio suficiente de relación laboral encubierta para los locadores, así como para los de contratados bajo la ley N°728, conforme al principio de primacía de la realidad en la legislación laboral peruana.

La deuda del consorcio está referenciada a todo al mes de junio del 2025 y ésta primera quincena del mes de Julio del 2025. Este retiro repentino de la obra y desproporcionada desconsideración con el personal de la obra nos lleva a recurrir a la vía notarial para solicitar nuestro pago de esta manera y por ello recurrimos ante ustedes pues son los responsables del consorcio; por lo cual se le solicita a la representante común del Consorcio y a sus socios gerentes generales cumpla dentro del plazo de 48 horas a partir de la comunicación que le haga usted, con la obligación del pago correspondiente a cada uno de los siguientes profesionales:

Arquitecta: Sheila Elizabeth, Cardozo Ríos de Diaz	DNI: [REDACTED]
Ingeniero: Max Alberto, Barrueto Romo	DNI: [REDACTED]
Ingeniero: Edwduar Eliud, Carrillo Zeña	DNI: [REDACTED]
Ingeniero: Henry, Torres Flores	DNI: [REDACTED]
Ingeniero: Roberto, Sánchez Sánchez	DNI: [REDACTED]
Ingeniero: Lilian Guzmán de Barrantes	DNI: [REDACTED]
Ingeniera: Irina Socorro, García Horna	DNI: [REDACTED]
Administrativa: Esmeralda Nicole Azañero Lescano	DNI: [REDACTED]
Ingeniero: Ronald Jesús Salas Berrospi	DNI: [REDACTED]
Ingeniero: Fransheska Belén Salas Muñoz	DNI: [REDACTED]
Topógrafo: Juan Alex Merlo Palomino	DNI: [REDACTED]
Maestro de obra: José Valentín Murillo Huaccha	DNI: [REDACTED]
Asistente: Leslie Yomaira Díaz Rojas	DNI: [REDACTED]
Asistente: Luis Edgardo Pérez Padilla	DNI: [REDACTED]
Cadista: Ricardo Sebastián Ponce Abanto	DNI: [REDACTED]

Cuadro Descriptivo Detallando de los Profesionales, Técnico y administrativos con los respectivos montos a pagarse:

LISTADO DE PROFESIONALES	CARGO	DNI	MONTO JUNIO	MONTO DE JULIO
Sheila Elizabeth, Cardozo Ríos de Diaz	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Max Alberto, Barrueto Romo	ESPECIALISTA DE SANITARIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Edwduar Eliud, Carrillo Zeña	ESPECIALISTA DE ELECTRICAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Henry, Torres Flores	INGENIERO DE PRODUCCIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Irina Socorro, García Horna	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Roberto, Sánchez Sánchez	RESIDENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Lilian Guzmán de Barrantes	RESIDENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Esmeralda Nicole Azañero Lescano	ADMINISTRATIVA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Ronald Jesús Salas Berrospi	GERENTE DE PROYECTO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Fransheska Belén Salas Muñoz	ASISTENTE DE RESIDENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Juan Alex Merlo Palomino	TOPOGRAFO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
José Valentín Murillo Huaccha	MAESTRO DE OBRA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Leslie Yomaira Díaz Rojas	ASISTENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Luis Edgardo Pérez Padilla	ASISTENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Ricardo Sebastián Ponce Abanto	CADISTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Finalmente le hacemos presente que, de persistir el Consorcio Virgen del Puerta en su incumplimiento, **iniciaremos otras acciones legales necesarias para conseguir lo adeudado más los intereses de ley**. En espera que la presente cumpla con el objetivo nuestro quedamos agradecidos por la atención e interés en todos los extremos de la presente comunicación.

Agradezco su pronta atención y solución a este requerimiento.

CARTA NOTARIAL

Cajamarca, 15 de Julio del 2025

CARGO



Ing. Luz Elena MORALES

Gerente Regional de Infraestructura

Gobierno Regional de Cajamarca

PRESENTE. -

Asunto: Requerimiento de pago

Referencia: Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414

De nuestra consideración:

Sirva la presente que será entregada a Ud. por conducto notarial, para requerirle cordialmente que por intermedio de usted se ordene al Contratista Virgen de la Puerta que cumpla con las obligaciones de pago de su personal técnico de la obra de la referencia; la cual ha sido abandonada de manera irresponsable por todos los directivos que componen este Consorcio Virgen de la Puerta y no han cancelado la contraprestación de los servicios para los que fueron contratados. La deuda del consorcio está referenciada a todo al mes de Junio del 2025 y ésta primera quincena del mes de Julio del 2025. Este retiro repentino de la obra y desproporcionada desconsideración con el personal de la obra nos lleva a recurrir a la Entidad para solicitar nuestro pago de esta manera y por ello recurrimos ante usted pues representa a la Entidad en este cargo tan importante; para que le solicite a la representante común del Consorcio y cumpla dentro del plazo de 48 horas a partir de la comunicación que le haga usted, con la obligación del pago correspondiente a cada uno de los siguientes profesionales:

Arquitecta: Sheila Elizabeth, Cardozo Ríos

DNI [REDACTED]

Ingeniero: Max Alberto, Barrueto Romo

DNI [REDACTED]

Ingeniero: Edwduar Eliud, Carrillo Zeña

DNI [REDACTED]

Ingeniero: Henry, Torres Flores

DNI [REDACTED]

Ingeniero: Roberto, Sánchez Sánchez

DNI [REDACTED]

Ingeniera: Irina Socorro, García Horna

DNI [REDACTED]

Ingeniero: Juan Alex, Merlo Palomino

DNI [REDACTED]

Ingeniero: Ronald Jesus Salas Berrospi

DNI [REDACTED]

Ingeniera: Francheska Belén Salas Muñoz

DNI: [REDACTED]

 CAJAMARCA MESA DE PARTES 

SEDE

Exp. N° 000775-2025-050215

CART NOT s/n

Clave : QOE6ZH Folios : 002

Fecha : 16/07/2025 03:29 p.m.

<https://gorecaj.pe/mad3validar>

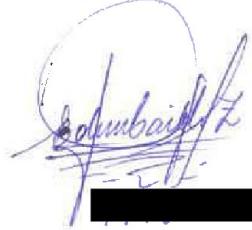


ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

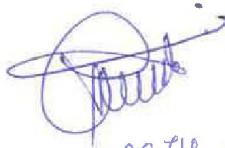
Finalmente le hacemos presente que, de persistir el Consorcio Virgen del Puerta en su incumplimiento, iniciaremos otras acciones legales necesarias para conseguir la adeudado más los intereses de ley. En espera que la presente cumpla con el objetivo nuestro quedamos agradecidos por la atención e interés en todos los extremos de la presente comunicación



MAX ALBERTO BARRIENTOS ROMO



Edwvar Eliud Carrillo Zenia



SHEILA ELIZABETH CARRASCO RÍOS
DNI [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Irina Socorro García Horca
DNI [REDACTED]



ROBERTO SAÚL CARRASCO SALAZAR

[REDACTED]



Francheska Belén Salas Muñoz

[REDACTED]



RONALD JESÚS SALAS BERROSPI

DNI [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARÍA



REQUERIMIENTO DE PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE JUNIO 2025 Y 15 DIAS DEL MES DE JULIO 2025

1 mensaje

Sheila Cardozo <[REDACTED]>

sáb, 19 de jul. de 2025 a la hora 20:31

Para: [REDACTED]

[REDACTED]

Estimados Representantes Del Consorcio Virgen de la Puerta, RUC 20612105953

Mi nombre es **Sheila Elizabeth Cardozo Ríos de Díaz**, identificado con DNI [REDACTED], actualmente me desempeño en el **cargo de Especialista de Arquitectura** en su representada, bajo la modalidad de contratación **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, para el proyecto: Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio; Chucopampa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", CUI N° 2415414"; brindando **mis servicios profesionales desde el día 28 de octubre del año 2024, y teniendo un contrato vigente hasta el día 30 de julio del año 2025**, siendo remunerada mediante recibos por honorarios.

Por el presente correo **solicitó de manera formal y con carácter urgente el pago de mis haberes pendiente del mes completo de junio del año 2025 y 15 días del mes de julio del año 2025**, cuyo medio está pendiente de documentarse, pero adjunto mis anteriores RHs emitidos, adjuntos a este correo cuyos números van desde el RH N° E-043 al E-050, actualmente **se me adeuda el monto de 5, 500 (cinco mil quinientos nuevos soles) del mes de Junio y 2,750 (dos mil doscientos cincuenta nuevos soles) del mes de Julio**; en cuanto me depositen lo adeudado a mi cuenta emitiré el Recibo correspondiente.

Es importante señalar que, si bien formulo mis servicios bajo la modalidad civil, **en la práctica se cumplió con una relación de subordinación real evidenciada por la firma de horarios de ingreso y salida, cumplimiento de normas internas y supervisión directa**, dicha situación constituye indicio suficiente de relación laboral encubierta, conforme al principio de primacía de la realidad en la legislación laboral peruana.

Agradezco su pronta atención y solución a este requerimiento.

Saludos cordiales

Sheila Elizabeth Cardozo Ríos de Díaz

Arquitecto - Locador de servicios

DNI: [REDACTED]

correo: [REDACTED]

telf: [REDACTED]

4 archivos adjuntos

RHs CONSOLIDADOS.pdf
18 KB

ASISTENCIA MES DE JUNIO.pdf
824 KB

ASISTENCIA CVP JULIO.pdf
2.1 MB

INFORME N° 01-2025-SDQ

PARA : **JOSÉ CARLOS VILCHEZ MELGAREJO**
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

ASUNTO : Informo irregularidades en el Contrato N° 014-2024-GR.CAJ-GGR- CUI N° 2415414

REFERENCIA : Contrato de alquiler de maquinaria N° 004 - CAMION AUTOHORMIGONERA
Contrato N° 014-2024-GR.CAJ-GGR (Licitación Pública N° 002-2023-GR-CAJ-
PRIMERA CONVOCATORIA)

FECHA : **1 de agosto del 2025**

Mediante la presente me dirijo a su representada respetuosamente , a fin de manifestarle mi preocupación por las diferentes irregularidades sucitadas en estos últimos meses en la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. República Militar General de División Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca" - CUI N° 2415414.

II. ANTECEDENTES

- Mediante Contrato N° 014-2024-GR.CAJ-GGR de febrero de 2024, se realizó la contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. República Militar General de División Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca" - CUI N° 2415414, celebrado entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Consorcio Virgen de la Puerta, con RUC N° 20612105953.
- Se firmó un Contrato de alquiler de maquinaria N° 004-CAMION AUTOHORMIGONERA de 29 de mayo de 2024, entre mi representada la empresa VALEPRI SAC con RUC 20604554391, y el Consorcio Virgen de la Puerta con RUC 20612105953. El contrato firmado era por el alquiler del equipo AUTOHORMIGONERA-CARMIX (incluido operador), para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. República Militar General de División Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca" - CUI N° 2415414.
- Mediante Informe de Hito de Control N° 020-2025-OCI/5336-SCC de 21 de mayo de 2025, el Órgano de Control Institucional hizo de conocimiento a la Entidad, en "Consideraciones importantes sobre el desarrollo de la obra", respecto a lo siguiente:



"(...)

Sobre el particular, el día 8 de mayo de 2025, la comisión de control evidenció que el Contratista ya que ha ejecutado la reubicación del módulo 9, el cual se encuentra entre el módulo 14 (talleres de mecánica y carpintería) y el módulo 15 (piscina olímpica) y cuya ejecución, actualmente, se encuentra a nivel de encofrado de vigas de cimentación y sobrecimiento. Sin embargo, esta modificación aún no ha sido autorizada por la Entidad, toda vez que, la Supervisión, mediante carta N° 064-2025-MLCM-CSMILITAR (12 de mayo de 2025) eleva a la Entidad la ratificación de la necesidad de reubicación del módulo 9, hacia el lugar en el que actualmente se encuentra en proceso de ejecución; en ese sentido, se evidencia que el Contratista no está siguiendo el procedimiento regular para efectuar las modificaciones contractuales. (...)"

III. ANÁLISIS

Producto del contrato celebrado entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Consorcio Virgen de la Puerta, se subcontrató a mi representada empresa VALEPRI S.A.C., por el servicio de alquiler del equipo AUTOHORMIGONERA-CARMIX (incluido operador), para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. República Militar General de División Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca" - CUI N° 2415414.

En ese contexto, vengo participando en la ejecución de la obra antes mencionada desde el 29 de mayo de 2024, por el alquiler del equipo AUTOHORMIGONERA-CARMIX (incluido operador), habiéndome el Consorcio Virgen de la Puerta emitido la Orden de Servicio N° 001-2024 (N° Oferta N° 20-05-2024) para suministrar el servicio de alquiler de una autohormigonera marca CARMIX operada, la cual sería valorizada quincenalmente, así como sus pagos correspondientes. Es de precisar, que se me han cancelado valorizaciones desde el mes de junio 2024 al 24 de abril de 2025, tal como lo detallo en el cuadro siguiente:

N°	VALORIZACIÓN	PERIODO	AÑO	MONTO	ESTADO DE PAGO
1.0	Valorización N° 1	30 Mayo al 13 Junio	2024	[REDACTED]	CANCELADO
2.0	Valorización N° 2	14 Junio al 28 Junio	2024	[REDACTED]	CANCELADO
3.0	Valorización N° 3	29 Junio al 13 Julio	2024	[REDACTED]	CANCELADO
4.0	Valorización N° 4	14 Julio al 01 Agosto	2024	[REDACTED]	CANCELADO
5.0	Valorización N° 5	02 Agosto al 29 Agosto	2024	[REDACTED]	CANCELADO
6.0	Valorización N° 6	30 Agosto al 13 Setiembre	2024	[REDACTED]	CANCELADO
7.0	Valorización N° 7	14 Setiembre al 10 Octubre	2024	[REDACTED]	CANCELADO
8.0	Valorización N° 8	11 Octubre-25 Octubre	2024	[REDACTED]	CANCELADO
9.0	Valorización N° 9	04 Noviembre al 19 Noviembre	2024	[REDACTED]	CANCELADO
10.0	Valorización N° 10	20 Noviembre al 05 Diciembre	2024	[REDACTED]	CANCELADO
11.0	Valorización N° 11	06 Diciembre al 19 Diciembre	2024	[REDACTED]	CANCELADO
12.0	Valorización N° 12	03 Enero al 18 Enero	2025	[REDACTED]	CANCELADO



13.0	Valorización N° 13	19 Enero al 03 Febrero	2025	[REDACTED]	CANCELADO
14.0	Valorización N° 14	20 Febrero al 10 marzo	2025	[REDACTED]	CANCELADO
15.0	Valorización N° 15	11 Marzo al 25 Marzo	2025	[REDACTED]	CANCELADO
16.0	Valorización N° 16	26 Marzo al 09 Abril	2025	[REDACTED]	CANCELADO
17.0	Valorización N° 17	10 Abril al 24 Abril	2025	[REDACTED]	CANCELADO
18.0	Valorización N° 18	25 Abril al 13 Mayo	2025	[REDACTED]	FALTA PAGO
19.0	Valorización N° 19	14 Mayo al 28 Mayo	2025	[REDACTED]	FALTA PAGO

Fuente: Elaboración Propia

Adicionalmente, mediante Informe de Hito de Control N° 020-2025-OCI/5336-SCC de 21 de mayo de 2025, el Órgano de Control Institucional hizo de conocimiento a la Entidad, que el Contratista ejecutaba el módulo 9, que hasta la fecha 14 de mayo de 2025, se encontraba a nivel de encofrado de vigas de cimentación y sobrecimiento, a pesar, que esta modificación aún no se encontraba autorizada por la Entidad. No obstante, la Entidad no accionó ante esta problemática advertida por el Órgano de Control institucional, continuando el contratista con la ejecución del módulo 9 hasta la etapa de vaciado de concreto.

En esa línea, debo precisar que el Consorcio Virgen de la Puerta, no me ha cancelado¹ los trabajos ejecutados por mi representada desde el 25 de abril al 28 de mayo de 2025, por un monto ascendente a S/ (22,080.00 + IGV), por motivos de abandono de obra, que según lo indicado por el Jefe de Equipos del consorcio VyP, se debía a una controversia con el Gobierno Regional Cajamarca, por la ejecución del módulo 9 reubicado sin aprobación de la Entidad, ya que financieramente no le es rentable y que carecían de capital para financiar la obra. Al respecto, debo hacer hincapié que la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES del Contrato N° 014-2024-GR.CAJ-GGR, señala lo siguiente:

"(...)

22	<p>INCUMPLIMIENTO DE PAGO A TERCEROS</p> <p>Por incumplimiento de pago a proveedores; o, incumplimiento de pago de salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo o deudas a terceros las cuales se relacionan con los compromisos o deudas del contratista durante la ejecución de obra, relacionada con esta.</p> <p>Para la aplicación de la penalidad, la Entidad previamente contará con una denuncia del afectado, la cual podría ser asentada en la comisaría o Juez de Paz o Alcalde del Centro Poblado o cualquier otra autoridad de la localidad, posterior a ello, la Entidad sostendrá una reunión con el contratista y denunciante, firmándose finalmente un acta de compromiso de</p>	0.25xU.I.T.	<p>La multa se aplica por cada día de atraso en cumplimiento del acta de compromisos entre la Entidad, Contratista y Denunciante.</p>
----	---	-------------	---

VALLEPISAC.
Santiago Dominguez Q.
Santiago Dominguez Q.

¹ Adjunto las valorizaciones y partes diarios visados por el Consorcio Virgen de la Puerta, que validan los trabajos ejecutados del 25 de abril al 28 de mayo de 2025, que no me han sido cancelados (ANEXO 01).

	<i>pagos, de corresponder. Acciones independientes de los procedimientos legales que pueda seguir el adeudado.</i>		
--	--	--	--

(...)"

En ese aspecto, junto con otros proveedores y subcontratistas agraviados y con fecha 18 y 19 de julio de 2025, nos apersonamos hacia las oficinas del Gobierno Regional Cajamarca, habiéndonos entrevistado² con la Coordinadora del proyecto (Ing. Doris Jiménez) y la Gerente de Infraestructura(Elena Morales), a quienes por separado le manifestamos nuestra preocupación por la falta de pagos, quienes nos indicaron que la valorización del mes de junio (pago en julio) iba a ser retenida como amortización al adelanto que se le había otorgado a la contratista VyP.

Sin embargo, de la verificación en la consulta amigable del MEF, se evidencian pagos a la contratista durante el mes de julio de 2025, preocupación que aumenta en los subcontratistas agraviados, ya que el consorcio VyP tiene montos pendientes por amortizar con la Entidad, así como, las deudas pendientes con los subcontratistas, de las cuales, la Entidad tiene conocimiento y a la fecha no ha hecho nada, a pesar que el contrato de ejecución nos ampara (CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES). A continuación, se detalla el cuadro obtenido del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):

		PIA 	PIM 	Certificación 	Compromiso Anual 	Ejecución 		
						Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado
○ 1. 'Enero					24.264.447	1.165.613	1.145.913	1.145.913
○ 2. 'Febrero					0	1.447.223	1.454.223	1.454.023
○ 3. 'Marzo					1.306.055	6.055	7.555	1.500
○ 4. 'Abril					0	1.940.476	1.910.951	1.808.264
○ 5. 'Mayo					0	1.047.090	1.079.005	1.181.502
○ 6. 'Junio					-26.992	1.206.978	1.209.278	991.924
○ 7. 'Julio					0	102.697	104.997	322.452

Fuente: Obtenido de consulta amigable del MEF de fecha 31.07.2025.

Por los motivos, expuestos hago de su conocimiento las irregularidades antes señaladas, con la finalidad que se actúa conforme a la ley, y se apliquen las penalidades correspondientes tanto al Contratista, Supervisión y servidores públicos involucrados.

Ante cualquier consulta y/o respuesta, comunicarse al correo electrónico [REDACTED], y/o número de teléfono [REDACTED]

Atentamente,


VALEPRI SAC
Sarita Domínguez Q.

Sarita Ana Domínguez Quispe
Representante VALEPRI SAC
DNI [REDACTED]
Cel [REDACTED]

ADJUNTO:

1. ORDEN DE SERVICIO ✓
2. CONTRATO ✓
3. DENUNCIA DE FALTA PAGO POR TIRES DE PDI ✓
4. CARGO DE SOLICITUD DE REUNIÓN CON EL GORE ✓
5. DENUNCIA AL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTAFADA
6. VALORIZACIONES ✓
7. PARTES DIFERIDOS ✓

² Verificar cuaderno de visitas del ingreso (vigilancia) del Gobierno Regional Cajamarca con fecha 18 y 19 de julio de 2025.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000593-2025-CG/OC5336

EMISOR : HAMLET MANUEL SÁNCHEZ ABANTO - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 032-2025-
OCI/5336-SCC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, respecto al Hito de Control N° 2 Estado de Ejecución contractual de la obra a julio de 2025, de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA
ELECTRÓNICA N° 20453744168**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5336-02-002-027
2. Oficio N° 000593-2025-CG/OC5336
3. Informe de hito de control N° 032-2025-OCI5336-SCC
4. ACTA N°02-2025-OCI-5336-SCC-H2
5. Carta N° 011-2025-CVDP-LGM-R
6. Informe N°01-2025-SDQ

NOTIFICADOR : HAMLET MANUEL SÁNCHEZ ABANTO - GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 956IXDA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5336-02-002-027

DOCUMENTO : OFICIO N° 000593-2025-CG/OC5336
EMISOR : HAMLET MANUEL SÁNCHEZ ABANTO - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 032-2025-OCI/5336-SCC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20453744168
TIPO DE SERVICIO
CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS : 51

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, respecto al Hito de Control N° 2 Estado de Ejecución contractual de la obra a julio de 2025, de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Pública militar General de División Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca"

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000593-2025-CG/OC5336
2. Informe de hito de control N° 032-2025-OCI5336-SCC
3. ACTA N°02-2025-OCI-5336-SCC-H2
4. Carta N° 011-2025-CVDP-LGM-R
5. Informe N°01-2025-SDQ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 8ZA45DT



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Cajamarca, 08 de Agosto de 2025
OFICIO N° 000593-2025-CG/OC5336

Señor:

Roger Guevara Rodriguez

Gobernador Regional

Gobierno Regional Cajamarca

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 032-2025-OCI/5336-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2 – Estado de Ejecución contractual de la obra a julio de 2025, de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Pública Militar General de división Rafael Hoyos Rubio Chucopampa del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de control N° 032-2025-OCI/5336-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que las acciones adoptadas o por adoptar¹, para la corrección de dichas situaciones adversas, sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Carlos Vilchez Melgarejo

Jefe del Órgano de Control Institucional
OCI del Gobierno Regional Cajamarca
Contraloría General de la República

(DAS/ctd)

Nro. Emisión: 02562 (5336 - 2025) Elab:(U19681 - 5336)

¹ El literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva de la referencia establece que: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas en los informes de Hito de Control, [...] es de cuarenta y cinco días (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco días (45) días calendarios adicionales, a solicitud del titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del jefe de comisión u OCI a cargo de su seguimiento [...]"

Con respecto a la solicitud de ampliación de plazo, el numeral 2 del inciso 7.1 del Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las acciones para la atención a las situaciones adversas de los Informes de Servicios de Control Simultáneo (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)", señala que debe contar con el sustento técnico o jurídico, ser razonable y congruente con las acciones a adoptar.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FKTPSJG**

